

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>19</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>54</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>56</b>
LICITACIONES	pág.	<b>62</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>81</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>81</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>86</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>96</b>
VARIOS	pág.	<b>99</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 521/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17462090-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, desde el origen de la pandemia de COVID-19, se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países, siendo que a la fecha se clasifican cuatro variantes como prioritarias (VOC) y que a partir del 31 de mayo de 2021 cuentan con una nueva nomenclatura global definida por OMS: Alpha: VOC 20I/501.V1 (linaje B.1.1.7, originalmente detectada en Reino Unido), Beta: VOC 20H/501Y.V2 (linaje B.1.351, originalmente detectada en Sudáfrica), Gamma: VOC 20J/501Y.V3 (linaje P.1, originalmente detectada en Manaus) y Delta: VOC 21A/478K.V1 (linaje B.1.617.2, originalmente detectada en India); por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir su ingreso al país;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/2021, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y con él, el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en este sentido, mediante el Decreto N° 203/2020, se estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo para todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, debiendo prestar servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones así lo permitan;

Que, asimismo, se exceptuó de dicha dispensa al personal necesario para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, y que así hubiese sido declarado;

Que, para ello, mediante el Decreto N° 165/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que, por su parte, la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, autorizó a las personas trabajadoras del Sector Público provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir;

Que, a tales efectos, estipuló que se consideraba población de riesgo a los mayores de sesenta (60) años, las personas inmunosuprimidas, los pacientes en tratamiento oncológico, y las personas que padezcan alguna de las siguientes enfermedades: enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente, siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo;

Que, asimismo, a través de su artículo 5° se dispuso que el personal dependiente del Ministerio de Salud y de las Fuerzas de Seguridad, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezca, quedará exceptuado de lo dispuesto en la mencionada Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, salvo que se trate de personas inmunosuprimidas, pacientes en tratamiento oncológico, personas mayores de sesenta (60) años que padezcan enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida y/o insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo;

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 27.573 declaró de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad;

Que la OMS recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas derivadas de la pandemia;

Que, con el objetivo de disminuir la morbilidad, la mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la pandemia de COVID-19 en la República Argentina a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó mediante, Resolución N° 2883/2020, el "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA";

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 41/21 se designó al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del citado Plan;

Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 629/21, aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la Provincia, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires;

Que dentro de los objetivos específicos de la mencionada campaña se encuentran la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad;

Que una vacuna segura y eficaz para prevenir la COVID-19 es determinante para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbi-mortalidad o bien la transmisión del virus;

Que, en consecuencia, contar con vacunas no solo permite mejorar sustancialmente el cuidado de la vida y la salud de los y las habitantes del país, sino también ir restableciendo en plenitud las actividades económicas y sociales;

Que, en tal sentido, el Estado Nacional suscribió diversos acuerdos a los fines de adquirir vacunas en tiempo oportuno, lo cual permitió iniciar la campaña de vacunación en el mes de diciembre pasado;

Que, en similares términos, el Estado Provincial suscribió sendos acuerdos, con el objeto de aportar solidariamente vacunas al plan nacional de vacunación;

Que en la "II Reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunización", desarrollada el 1° de marzo de 2021, se instó a la elaboración de recomendaciones sobre el impacto de la vacunación en las licencias laborales y el potencial retorno a la actividad laboral de las personas vacunadas;

Que, con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina y la provincia de Buenos Aires, demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye su riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo siempre y cuando se continúe con las medidas de cuidado;

Que, en virtud de ello, resulta necesario implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo presencial en la Administración Pública provincial y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de las trabajadoras y los trabajadores que sean convocadas/os a sus lugares de trabajo;

Que se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a nueve millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un (9.145.761) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19;

Que es importante destacar que, conforme los datos actualizados al 23 de julio de 2021, respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y cinco por ciento (95,86%) que presta servicios en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), y al noventa y cinco con setenta y dos por ciento (95,72%) que no presta servicios en Unidad de Cuidados Intensivos (NO UCI), y en el caso de los mayores de sesenta (60) años al noventa y seis con setenta y seis por ciento (96,76%);

Que, por su parte, la población de entre trece (13) y cincuenta y nueve (59) años con comorbilidades que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al ochenta y siete con sesenta y siete por ciento (87,67%) y del mismo grupo poblacional sin comorbilidades alcanza al sesenta y cinco con veintidós por ciento (65,22 %);

Que, respecto de los/as docentes y no docentes inscriptos/as, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y cinco con noventa y tres por ciento (95,93%), respecto del personal de seguridad se registra un ochenta y tres con ochenta y cinco por ciento (83,85%);

Que, a la fecha hay setenta y nueve (79) municipios de la provincia de Buenos Aires, denominados como "Ciudades Protegidas", que alcanzaron niveles del noventa y cinco por ciento (95%) o más de su población total inscripta en haber recibido por lo menos una (1) dosis de la vacuna COVID-19;

Que, con el avance satisfactorio en los distintos grupos de población priorizados y en una situación de mayor disponibilidad de dosis de vacunas, se fue autorizando la vacunación libre a distintos grupos etarios, encontrándose a la fecha habilitada la vacunación para mayores de 30 años, grupos priorizados y población de riesgo; asimismo, se habilitó recientemente la inscripción para proceder a la inmunización de personas menores de entre trece (13) y diecisiete (17) años;

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud de la Nación comunicó, en virtud de lo acordado con todas las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), nuevas recomendaciones relacionadas con la priorización de la primera dosis de las vacunas contra COVID-19 en la población objetivo, difiriendo la segunda dosis de

cualquiera de las vacunas actualmente disponibles en nuestro país a un intervalo mínimo de doce (12) semanas (tres meses) desde la primera dosis;

Que dicha recomendación tiene como fin proteger lo antes posible a la mayor cantidad de personas con alguna condición de riesgo y reducir el impacto de las muertes por esta enfermedad;

Que la presente medida se dispone a fin de convocar a los/las agentes estatales que se hayan inoculado de manera voluntaria para que, si las circunstancias lo justifican, sean convocados a prestar servicios presenciales;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en el entendimiento que la vacuna es el mecanismo de prevención primaria fundamental para disminuir la morbi-mortalidad, y resulta de aplicación voluntaria, en aquellos supuestos en los cuales los trabajadores y las trabajadoras tuvieron la oportunidad de acceder a la vacunación y optaron por no vacunarse, podrán ser igualmente convocados/as a retornar a sus lugares de trabajo;

Que, a los fines de que las jurisdicciones y los organismos puedan convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras independientemente de la edad y la condición de riesgo; y a los trabajadores y las trabajadoras que presenten comorbilidades que los incorporen en los grupos de riesgo, transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación con cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, el Ministerio de Salud deberá proveer la información necesaria a tal fin;

Que se han expedido favorablemente, a través de las áreas con competencia en la materia, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 203/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del presente al personal del Sector Público provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, y el artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/2021 y sus modificatorios, siempre que las personas no estén alcanzadas por los términos de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus normas complementarias y modificatorias, y las que en lo sucesivo se dicten.”*

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Decreto N° 203/2020, como artículo 3° bis, el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 3° BIS. Establecer que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación.”*

*Los y las agentes que se encuentren comprendidos/as en la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.*

*Lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo no será de aplicación para los supuestos alcanzados por el artículo 3° del presente.”*

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Decreto N° 203/2020, como artículo 3° ter, el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 3° TER. Establecer que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscriptas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales.*

*En el caso que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en cualquier jurisdicción, deberá presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción.”*

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Decreto N° 203/2020, como artículo 3° quarter, el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 3° QUATER. El Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública provincial, la información necesaria a los fines de verificar la situación de las y los agentes alcanzadas/os por las disposiciones establecidas en los artículos 3° bis y 3° ter del presente.”*

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 529/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-00692998-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva de cargo del agente Juan Ignacio PENA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Ignacio PENA revista un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción;  
Que, mediante Decisión Administrativa N° 193/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el agente citado fue designado, a partir del 7 de enero de 2020, en el cargo de Director Administrativo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;  
Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde reservar el cargo de revista del agente de marras, a partir del 7 de enero de 2020, y por el tiempo que dure su desempeño;  
Que la presente gestión cuenta con la conformidad del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;  
Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 7 de enero de 2020, la reserva del cargo del agente Juan Ignacio PENA (DNI N° 21.431.248 - Clase 1970), quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 530/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-07508408-GDEBA-HZCEDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2021, del médico Alejandro Mario BAGATO en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2021, del médico Alejandro Mario BAGATO como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;  
Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de la renuncia de María Lourdes FARIAS, concretada mediante Decreto N° 337/2021, a partir del 28 de febrero de 2021;  
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de marzo de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Alejandro Mario BAGATO (DNI N° 12.981.858 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 531/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12687970-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Víctor Hugo ACOSTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Víctor Hugo ACOSTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Víctor Hugo ACOSTA (DNI N° 23.404.353 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 532/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2018-21260968-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona la reserva del cargo de revista de la agente María Fernanda PÁEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Fernanda PÁEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 13, Código 5-097.0-13, Profesional Asistente, en la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Autoridad del Agua;

Que la interesada solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de enero de 2018, en virtud de haber sido designada en un cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Directorio del organismo, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 453/18;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 152/2020, se dejó establecido el cese de María Fernanda PÁEZ, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo citado en el párrafo anterior, por lo que corresponde dar por concedida la reserva de su cargo de revista, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y la fecha de cese;

Que tanto el Presidente de la Autoridad del Agua como el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos prestan su conformidad con relación a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Autoridad del Agua- la reserva del cargo de revista de la agente María Fernanda PÁEZ (DNI N° 30.575.802 - Clase 1983) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 13, Código 5-097.0-13, Profesional Asistente, en la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Autoridad del Agua, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar a Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 533/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-10558101-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se propicia la limitación de la designación de Andrea Lucila BARALE como Personal de Gabinete, y su designación en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de mayo de 2021, de la designación de Andrea Lucila BARALE como Personal de Gabinete, quien había sido designada por Resolución N° 92/2020 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación de Andrea Lucila BARALE en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar funciones en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se propicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2021, la designación de Andrea Lucila BARALE (DNI N° 23.134.695 - Clase 1972) como Personal de Gabinete, quien había sido designada por Resolución N° 92/2020 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Andrea Lucila BARALE (DNI N° 23.134.695 - Clase 1972) en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 534/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-11271910-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Federico Manuel GARIBALDI NOYA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Federico Manuel GARIBALDI NOYA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Federico Manuel GARIBALDI NOYA (DNI N° 38.843.635 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 535/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-10691289-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Ariana Natasha ÁVILA LEVANDOSKY en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Ariana Natasha ÁVILA LEVANDOSKY en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Ariana Natasha ÁVILA LEVANDOSKY (DNI N° 43.256.884 Clase 2001) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 UG 999 Inciso 1 PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 1 Servicio Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 536/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-13156709-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de María de la Paz Andrea ARIAS VILÁ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de María de la Paz Andrea ARIAS VILÁ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que resulta procedente la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a María de la Paz Andrea ARIAS VILÁ (DNI N° 32.844.001 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 537/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-07561004-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Syrley Soledad HERRERA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Benjamín PISTILLI y a María José RODRÍGUEZ LUNA para cumplir funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y

agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Syrley Soledad HERRERA (DNI N° 34.376.471 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.

- Benjamín PISTILLI (DNI N° 39.150.228 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

- María José RODRÍGUEZ LUNA (DNI N° 35.948.649 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados Jurisdicción 7 Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 538/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-11051059-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Marina RUPAR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Marina RUPAR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Marina RUPAR (DNI N° 34.517.177 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial- 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 540/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-32933/2021, mediante el cual la Doctora Paula Marina POJOMOVSKY eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Paula Marina POJOMOVSKY fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca mediante Decreto N° 1448 del 20 de junio de 2001;  
Que mediante la resolución N° 441 del 3 de diciembre de 2001 del entonces Ministro de Justicia se rectificó el error material cometido al consignar el segundo nombre de la funcionaria en el decreto de designación citado;  
Que en virtud de la sanción de la Ley N° 13.513 los funcionarios que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";  
Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio la Doctora POJOMOVSKY ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que le sea aceptada a partir del 29 de julio de 2021;  
Que a fojas 12 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora POJOMOVSKY;  
Que a fojas 16 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la Doctora POJOMOVSKY en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que a fojas 24 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora POJOMOVSKY;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 29 de julio de 2021, por motivos particulares, la renuncia presentada por la Doctora Paula Marina POJOMOVSKY (DNI N° 23.289.614 - clase 1973) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 541/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-20955286-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la inclusión del agente Ricardo Elio FORMOSO en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ricardo Elio FORMOSO fue designado en un cargo de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 4 de abril de 2011, según Decreto N° 2694/11;  
Que, además, por Decreto N° 1776/12 fue designado en el mismo cargo por el período 2012;  
Que, finalmente, por Decreto N° 1433/13 fue designado en la Planta Permanente de la jurisdicción, a partir del día 30 de diciembre de 2013;  
Que actualmente el agente citado revista en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Registral "D", Código 4-0612-XI-3, Categoría 8, Clase 3, Grado XI, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;  
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;  
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;  
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Hacienda y Finanzas - a partir del 4 de abril de 2011, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a Ricardo Elio FORMOSO (DNI N° 17.815.933 - Clase 1966), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Categoría 8, Clase 3, Grado XI, Agrupamiento Personal Técnico (Técnico Registral "D"), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 542/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-00824753-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Roberto Miguel CROCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que Roberto Miguel CROCE revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0290-VII-2, Analista de Sistemas Administrativos 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Regiones;

Que el agente solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación en el cargo de Subgerente Operativo de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a partir del 13 de enero de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, en el que fuera designado por Decisión Administrativa N° 1052/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Roberto Miguel CROCE (DNI N° 16.153.927 - Clase 1963) en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0290-VII-2, Analista de Sistemas Administrativos 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 13 de enero de 2020 y por el plazo que dure el desempeño en sus funciones, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 544/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22574163-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona la reubicación de Ezequiel Martín LA BIUNDA en el Agrupamiento Personal Servicio de la Ley N° 10.430, para desempeñar funciones de chofer, dejando establecidas las bonificaciones correspondientes, en virtud del Decreto N° 588/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Ezequiel Martín LA BIUNDA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 3 - Personal Administrativo, Categoría 8, Grado X, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el Director General de Administración solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio, para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Ezequiel Martín LA BIUNDA con relación al cambio de agrupamiento y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1 - Personal de Servicio, Categoría 8, Grado VIII, Clase 2, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.21 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 21 - UE 343 - Prg.1 - SProg 0 - Act. 1 - Fin. 3 - Fun. 6 - Subf. 0 - Inc. 1 - P.P 1 - P.Par. 0 - P.Sp - FF 11 - U.G 999 - RE 1 A.O 3: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 21 - UE 343 - Prg.1 - SProg 0 - Act. 1 - Fin. 3 - Fun. 6 - Subf. 0 - Inc. 1 - P.P 1 - P.Par. 0 - P.Sp - 0 - FF 11 - U.G 999 - RE 1 A.O 1: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, transformando un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 8, Grado X, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 8, Grado VIII, Clase 2, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, al agente Ezequiel Martín LA BIUNDA (DNI N° 31.454.307 - Clase 1985), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 8, Grado VIII, Clase 2, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 8, Grado X, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, al agente Ezequiel Martín LA BIUNDA (DNI N° 31.454.307 - Clase 1985) las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 548/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-04217990-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Sandra Karina RODRÍGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de la médica Sandra Karina RODRÍGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 844/2021, propiciando designar a la médica Sandra Karina RODRÍGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 15 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud han prestado su conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a partir del 15 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la médica Sandra Karina RODRÍGUEZ (DNI N° 20.401.207 - Clase 1968) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 I.O.M.A - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 552/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14520832-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Eugenio DEMARCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Eugenio DEMARCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;



Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Eugenio DEMARCHI (DNI N° 35.073.215 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 553/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15360216-GDEBA-RSVIIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual el agente Juan Pablo RÍOS solicita su inclusión en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Pablo RÍOS revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo - Ayudante Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, mediante Decreto N° 786/91, se establecieron los regímenes horarios para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430, fijando en su artículo 4° el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para distintas dependencias y para el personal que presta servicios en los establecimientos hospitalarios;

Que, mediante Resolución N° 3530/09 del Ministerio de Salud, las Regiones Sanitarias fueron clasificadas como Hospitales Descentralizados de Perfil "D", de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 10.471 y sus modificatorias, y Ley N° 11.072 y su reglamentación;

Que, consecuentemente, Juan Pablo RÍOS solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor por el de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Juan Pablo RÍOS (DNI N° 29.153.706 - Clase 1981), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en la Categoría 8, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 1.1.1.12 MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 555/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-8845/21, mediante el cual el Doctor Danilo Héctor CUESTAS, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Danilo Héctor CUESTAS fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, mediante Decreto N° 4948 del 28 de diciembre de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor CUESTAS ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios y solicita que la misma sea aceptada a partir del 1° de junio de 2021;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor CUESTAS;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas al nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 37 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor CUESTAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Danilo Héctor CUESTAS (DNI N° 12.857.784 - clase 1959) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 556/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-22291/21, mediante el cual la Doctora Delia Mónica ARENILLAS, eleva su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Delia Mónica ARENILLAS fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 4706 del 24 de julio de 1984;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios y solicita que le sea aceptada a partir del 1° de junio de 2021;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia y señala que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora ARENILLAS;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires e informa que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 28 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora ARENILLAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de junio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Delia Mónica ARENILLAS (DNI N° 11.101.880 - clase 1954) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 2753-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00593465-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Alejandro BRAMBILLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Alejandro BRAMBILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen ODRÍA, concretada mediante la Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Alejandro BRAMBILLA (DNI N° 32.223.327 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Pablo Alejandro BRAMBILLA (D.N.I 32.223.327 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2754-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14768217-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Ezequiel FORTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 16 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Luciano Ezequiel FORTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Ezequiel FORTI (DNI N° 31.836.572 - Clase 1985), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 762/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Ezequiel FORTI (DNI N° 31.836.572 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2755-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00085514-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Mabel SURDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Mabel SURDO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Virginia CADENAS, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cecilia Mabel SURDO (D.N.I. N° 17.279.178 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Vicente López, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2756-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19800593-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Paulo MARQUES SANCHES PEREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Paulo MARQUES SANCHES PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paulo MARQUES SANCHES PEREZ (DNI N° 18.862.702 - Clase: 1980),

como Médico - Especialidad: Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2754/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paulo MARQUES SANCHES PEREZ (DNI N° 18.862.702 - Clase: 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" dependiente del Municipio de San Miguel.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2757-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14738183-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Brian Uriel SANTOS, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de agente Brian Uriel SANTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brian Uriel SANTOS (DNI N° 30.887.547 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de la guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brian Uriel SANTOS (DNI N° 30.887.547 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2758-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14765579-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-3696/13, por los cuales tramita la designación de Elías Nazareno LUNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 21 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del agente Elías Nazareno LUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elías Nazareno LUNA (DNI N° 23.297.485 - Clase 1973), como Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 357/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elías Nazareno LUNA (DNI N° 23.297.485 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 21 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2759-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00997744-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Esteban MACHILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Esteban MACHILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosalía DELGADO, concretada mediante Resolución N° 968/ 2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Esteban MACHILLO (DNI N° 32.175.389 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2760-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00998784-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Néstor Alejandro ROJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néstor Alejandro ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Beatriz DELFINO, concretada mediante Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año; en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Néstor Alejandro ROJAS (DNI N° 33.109.153 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2761-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-02830445-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Sabrina RIOS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Sabrina RIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Gabriel DI ROCCA, concretada mediante Resolución N° 1485/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Débora Sabrina RIOS (DNI N°33.681.517 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2762-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03075351-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Dana Soledad BRITZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dana Soledad BRITZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 12 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alejandra DELGADO, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Dana Soledad BRITZ (DNI N° 34.609.077 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2763-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06291115-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia MENDOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia MENDOZA como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la

Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia MENDOZA (D.N.I. N° 26.239.867 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de abril de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Rehabilitación de San Justo dependiente de la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2764-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04112225-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Yamila GARAY en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Yamila GARAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Gabina WENDELL, concretada mediante Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Yamila GARAY (DNI N° 34.430.675 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Brenda Yamila GARAY (DNI 34.430.675 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2765-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00883440-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina RODRIGUEZ ZAHN en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina RODRIGUEZ ZAHN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos Daniel DE LA CANAL, concretada mediante Resolución N° 6/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guillermina RODRIGUEZ ZAHN (DNI N° 41.201.230 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 . Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2766-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05343995-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel LANTARON en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel LANTARON como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Yolanda SFEIR, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Miguel LANTARON (DNI N° 31.519.719 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2767-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07864226-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Adán Aníbal ROMANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Adán Aníbal ROMANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adán Aníbal ROMANO (D.N.I. N° 28.883.306 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Adán Aníbal ROMANO (DNI Nº 28.883.306 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 2768-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-08668199-GDEBA-HIEMIDVTSALGP, por el cual tramita la designación de Ailín CAVALLI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailín CAVALLI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 4 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángeles PASO, concretada mediante Resolución 11112 Nº 1826/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ailín CAVALLI (DNI N° 35.043.992 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2769-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21035507-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Faustino LOPEZ CESPEDES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Faustino LOPEZ CESPEDES como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana ALTAMIRA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ramón Faustino LOPEZ CESPEDES (DNI N° 32.603.517 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de julio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 18-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03255739-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la PBA, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio: “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”;

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica, a través de proyectos de diversa escala, en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción, e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de estudios técnicos y de impacto ambiental referidos a obras de transporte de energía eléctrica;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (UPEOP);

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (DNI N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Carlos DI CLEMENTE (DNI N° 27.821.457), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI N 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (DNI N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja constancia de la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP	4519dfdd00d1d0cbc8bfbff95a8549ecfbb68e572c1e143e51a5365a0d9eac3b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP	453156a75db9d29c2f740b0e2fe7dafd1a7ff6f0ce168fd9da14aadfc9b4437	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1400-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el expediente N° EX-2021-10758447-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales del Programa Más Vida, a partir del 1° de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la responsabilidad de coordinar políticas de asistencia alimentaria;

Que el Decreto N° 77/2020 establece entre las competencias de la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, la de mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno-infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes sociales, a través de la implementación y consolidación del programa provincial "Más Vida" y administrar, generar y operativizar acciones y estrategias, para la implementación y la optimización de la prestación alimentaria básica de la población en situación de vulnerabilidad social, dentro de las familias con población infantil y mujeres embarazadas, a través del sistema de Tarjeta Alimentaria;

Que por Resolución N° 45 de fecha 3 de febrero de 2004, fue aprobado en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo

Humano y Trabajo el Plan más Vida;

Que por Resolución N° 1724 de fecha 3 de agosto de 2016, se modificaron los Ingresos Mensuales no Remunerativos respecto al Módulo Complementario Nutricional, y por Resolución N° 966/17 de fecha 13 de junio de 2017, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2017, en un treinta por ciento (30%) los valores prestacionales unitarios mensuales fijados por la Resolución N° 878/16, correspondiente al Programa Más Vida;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1052-GDEBA-MDSGP, se incrementaron en un quince por ciento (15%), a partir del 1° de mayo de 2018, los montos no remunerativos fijados por Resolución N° 966 de fecha 13 de junio de 2017, correspondientes al Programa Más Vida;

Que por RESOL-2018-1369-GDEBA-MDSGP de fecha 18 de octubre de 2018, se incrementaron en un quince por ciento (15%), a partir del 1° de octubre de 2018, los montos no remunerativos fijados por RESOL-2018-1052-GDEBA-MDSGP, correspondientes al Programa Más Vida;

Que en virtud de la gran desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los destinatarios del Programa, en número de orden 9 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita el aumento del valor de la prestación correspondiente al citado programa, el cual no se actualiza desde octubre de 2018, considerando sumamente importante a efectos de mejorar la prestación no remunerativa dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social durante el embarazo, niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad escolar y de trabajadoras vecinales, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Dirección solicita reajustar los valores mensuales no remunerativos correspondientes al Programa: Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos un mil ciento setenta (\$1.170,00) y Módulo Complementario Nutricional en la suma de pesos ochocientos treinta (\$830,00) a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en números de orden 11 y 13 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 15, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la solicitud del incremento de los valores prestacionales del Programa Más Vida, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 25 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 39 en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, analizado lo actuado, y vista la variación que registra el Indec IPC Nivel General, entre la fecha de la última actualización y la aquí propuesta, no encuentran observaciones que formular en materia de su competencia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 45, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Más Vida a partir del 1° de mayo de 2021, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para el Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos un mil ciento setenta (\$1.170,00) y Módulo Complementario Nutricional en la suma de pesos ochocientos treinta (\$830,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 445 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 1 - PROTECCIÓN ALIMENTARIA MADRES GESTANTES, LACTANTES Y PERSONAS MENORES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, y Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225, por un monto total de pesos un mil quinientos cincuenta y dos millones doscientos veinte mil trescientos cuarenta y nueve (\$1.552.220.349).

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1401-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020 y el EX-2021-11034341-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita el incremento de los valores prestacionales de los Programas “Hogares Convivenciales”, “Hogares Convivenciales de Atención Especializadas”, “Casas de Abrigo”, “Casas de Abrigo de Atención Especializada”, “Familias Solidarias” y “Familias Solidarias Especializadas”, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicables partir del 1° de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 3 se incorpora la Resolución N° 2782 de fecha 17 de octubre de 2016, mediante la cual se deja parcialmente sin efecto la Resolución N° 330 de fecha 7 de diciembre de 2012, respeto de los modelos de Convenio de Cooperación en las modalidades de Hogar Materno Infantil, Pequeños Hogares, Pequeños Hogares Especializados;

Que asimismo, se deja sin efecto la Resolución N° 201 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante la cual se aprobó el Programa y el Convenio de Cooperación en la modalidad Familias Comunitarias;

Que a su vez, se aprobó la nueva redacción del Programa Hogar Convivencial y su respectivo Convenio de Cooperación, y crea y aprueba los Programas aplicables a las modalidades de Familias Solidarias Especializadas, Familias Solidarias, Casas de Abrigo y Hogar Convivencial de Atención Especializada, con sus respectivos modelos de convenio de cooperación;

Que en números de orden 4 y 5 se adjunta la RESOL-2017-1219-E-GDEBA-MDSGP, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante la cual se crearon y aprobaron los Programas “Casas de Abrigo de Atención Especializada” y “Hogar Convivencial de Medio Camino”, con sus respectivos modelos de Convenio de Cooperación;

Que en números de orden 6 y 7, se incorpora la RESOL-2019-2155-GDEBA-MDSGP de fecha 11 de octubre de 2019, mediante la cual se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los Programas Hogares Convivenciales, Hogares Convivenciales de Atención Especializada, Familias Solidarias, Familias Solidarias Especializadas, Casas de Abrigo, Casas de Abrigo de Atención Especializada, Hogares Convivenciales de Medio Camino y Residencias Juveniles, aplicables a partir del 1° de septiembre del año 2019;

Que en números de orden 8 y 9, luce la RESOL-2020-1117-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de octubre de 2020, mediante la cual se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los Programas Hogares Convivenciales, Hogares Convivenciales de Atención Especializada, Casas de Abrigo y Casas de Abrigo de Atención Especializada, aplicables a partir del 1° de septiembre del año 2020;

Que en número de orden 11 la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, propicia la aprobación del nuevo cuadro tarifario;

Que en número de orden 13 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, avala el incremento de las subvenciones correspondientes a los Programas Hogares Convivenciales, Hogares Convivenciales de Atención Especializada, Casas de Abrigo, Casas de Abrigo de Atención Especializada, Familias Solidarias y Familias Solidarias Especializadas, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en número de orden 15 el Área Contable de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta la proyección del Ejercicio 2021;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 23 la Dirección de Contabilidad, adjunta el detalle de las partidas presupuestarias de la presente gestión y el impacto financiero para el año en curso;

Que interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 29 ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 43, han intervenido en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 49 informa la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 57 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el incremento de los valores prestacionales de los Programas “Hogares Convivenciales”, “Hogares Convivenciales de Atención Especializadas”, “Casas de Abrigo”, “Casas de Abrigo de Atención Especializada”, “Familias Solidarias” y “Familias Solidarias Especializadas”, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021, conforme ilustra el cuadro tarifario que como Anexo Único (IF-2021-17414017-GDEBA-SSPYPMDCGP) pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo de 2021, la aplicación del valor prestacional que se aprueba en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 203 - Programa 15 - Subprograma 1 - Actividad 4 - Descripción PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente

de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 5 - Descripción ATENCION EN CONTEXTOS FAMILIARES TRANSITORIOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA y al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-17414017-  
GDEBA-SSPYPMDCGP

78bcc206074144df9919380fc5e81dc0e9c2c6fca3ce7ef67cac2bb9dbac9cd2 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1418-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-16482869-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 29/21, tendiente a la adquisición de distintos elementos a fin de fortalecer el Programa "Almacenes Populares y Ferias", para el desenvolvimiento de los Programas "Banco de Herramientas", "Potenciar Trabajo" y "Organizar Comunidad", y con destino a distintas direcciones de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en números de orden 3, 7 y 11/16 se acompañan diversas notas de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Economía Popular, la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Dirección de Infraestructura Social, mediante las cuales solicitan la adquisición de distintos elementos a fin de fortalecer el Programa "Almacenes Populares y Ferias", como así también para el desenvolvimiento de los Programas "Banco de Herramientas", "Potenciar Trabajo" y "Organizar Comunidad", y con destino a distintas direcciones de este Ministerio;

Que asimismo, en números de orden 4/6, 8/10 y 17/19 se acompañan nueve (9) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-18501505-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-18501589-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con veinticuatro centavos (\$77.618.841,24);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 28 de julio de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las



Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-18501505-GDEBA- DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-18501589-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 29/21, tendiente a la adquisición de distintos elementos a fin de fortalecer el Programa "Almacenes Populares y Ferias", para el desenvolvimiento de los Programas "Banco de Herramientas", "Potenciar Trabajo" y "Organizar Comunidad", y con destino a distintas direcciones de este Ministerio, con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de julio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos siete millones doscientos veintidós mil cuatrocientos (\$7.222.400,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos veintisiete mil ciento sesenta y cuatro con diecisiete centavos (\$627.164,17); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos catorce millones ochocientos un mil seiscientos trece con cincuenta y nueve centavos (\$14.801.613,59); Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro (\$2.569.424,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintisiete mil quinientos dieciséis con treinta y cinco centavos (\$27.516,35); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón quinientos setenta y un mil seiscientos cincuenta con dieciocho centavos (\$1.571.650,18); Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones setenta mil cuatrocientos (\$2.070.400,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos novecientos mil seiscientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$900.668,20); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho con noventa y cinco centavos (\$1.579.518,95); Unidad Ejecutora 510 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con setenta centavos (\$165.436,70); Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón ciento quince mil (\$1.115.000,00); Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 4 - 0 - ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintitrés millones trescientos veinte mil (\$23.320.000,00); Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 4 - 0 - ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (\$8.984.874,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cien mil trescientos setenta y tres con ochenta centavos (\$100.373,80); Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos veinticinco con treinta centavos (\$3.697.925,30); Objeto del Gasto 4 - 3 - 9 - 0 - EQUIPOS VARIOS - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce mil ciento treinta y seis (\$12.136,00); Unidad Ejecutora 516 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones novecientos doce mil cuatrocientos (\$6.912.400,00); Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 4 - 3 - 3 - 0 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos (\$38.700,00); y Objeto del Gasto 2 - 2 - 1 - 0 - PRENDAS DE VESTIR - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón novecientos cuarenta (\$1.901.640,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por el monto total de pesos setenta y siete millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con veinticuatro centavos (\$77.618.841,24).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-18501505-GDEBA-DCYCMDGCP	0fbfa26c533206abd9ecbbee203271e5fe928ab38921d02b5454cf3cee29e42b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-18501589-GDEBA-DCYCMDGCP	045ddbdc68b19e28252e6ce860557e440ae7bdb81be6754fd97739157d351e	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN Nº 131-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-14310817-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de las metas anuales para la implementación del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal para el año 2021, las Leyes Nº 5.699, Nº 12.662 y Nº 15.164, el Decreto-Ley Nº 10.081/83 y el Decreto Nº 2.817/02, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nº 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques;

Que el artículo 205 del Decreto-Ley Nº 10.081/83, Código Rural de la provincia de Buenos Aires, declara de Interés Público la defensa, conservación, mejora y ampliación de los bosques;

Que mediante la Ley Nº 5.699 la provincia de Buenos Aires se acogió al régimen de la Ley Nacional Nº 13.273 de defensa, mejoramiento y ampliación de bosques;

Que el Decreto Nº 1.827/02 establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, es autoridad de aplicación de la Ley Nº 5.699;

Que la Ley Nº 12.662 establece la creación de un "Plan de Incentivos a la Generación de Bosques de Producción" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires con el objeto de generar, ampliar y mejorar las masas boscosas de la provincia, y la finalidad de crear un recurso económico que propenda a la generación de empleo, a la obtención de saldos exportables y a mejorar la calidad de vida de la población bonaerense;

Que el Plan de Incentivos mencionado en el considerando precedente consiste en la provisión, por parte de la autoridad de aplicación, de material de plantación para forestaciones y/o reforestaciones a aquellas personas físicas o jurídicas que adhieran al mismo y acrediten el carácter de propietario u ocupante legal de un inmueble rural ubicado dentro de las regiones forestales en que se divide la provincia;

Que el número de hectáreas que se pretende implantar en el marco del Plan de Incentivos deberá lograrse con la ejecución de planes anuales de forestación crecientes, hasta alcanzar un ritmo sostenido que permita cumplir con los objetivos propuestos por las metas anuales establecidas por el Decreto Nº 2.817/2002 reglamentario de la Ley Nº 12.662;

Que el Decreto Nº 2.817/02 designó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la entonces Dirección de Desarrollo Forestal, hoy Dirección Forestal, como organismo de aplicación de la Ley Nº 12.662;

Que, asimismo, el Decreto mencionado supra, establece que el organismo de aplicación dictará normas complementarias anuales a los efectos de fijar las metas anuales que se encuentran establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 12.662, en las cuales se determinarán las regiones, las especies y su modalidad de plantación, todo ello en función de la disponibilidad del material de plantación y de los recursos existentes a los fines de dar cumplimiento a las provisiones de los artículos 6º y 11 de la citada Ley;

Que en los años precedentes, las metas anuales del Plan de Incentivos a la Generación de Bosques de Producción fueron fijadas en sucesivas resoluciones ministeriales con la denominación "Plan de Incentivos a la Actividad Forestal", redundando en un mayor beneficio a la actividad forestal y a los productores distribuidos en el territorio provincial;

Que, en el sentido de lo expresado, procede el dictado de normas complementarias a fines de aprobar las metas anuales para la implementación del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal para el año 2021, que consistirán en la provisión de material de plantación de calidad para la realización de forestaciones de producción y protección en inmuebles y escuelas rurales de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 2 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2021-14383703-GDEBA-DPAMDAGP),

en el cual se destaca que resulta necesaria la continuidad del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal en virtud de las grandes posibilidades que la actividad encuentra en el amplio territorio provincial, para lo cual es imprescindible que se dicten las normas complementarias a los fines de su implementación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las metas anuales para la implementación del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal para el año 2021, en adelante el Plan, que como Anexo I (IF-2021-14396387-GDEBA-DPAMDAGP) forman parte de la presente Resolución, que comprenden la provisión de material de plantación de calidad para la realización de forestaciones de producción y protección en inmuebles y escuelas rurales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las personas humanas o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios del Plan deberán presentar un plan de forestación anual, conforme formulario de solicitud de acogimiento, que como Anexo II (IF-2021-14396429-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte integrante de la presente Resolución, acompañados por la documentación que se detalla en el Decreto N° 2.817/02. El formulario habilitado se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Agrario ([https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario)).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presentación del plan de forestación anual deberá enviarse hasta el 28 de julio del 2021 inclusive, en los términos del Decreto N° 2.817/02.

ARTÍCULO 4°. Determinar que se priorizará la aprobación de los planes de forestación que contemplen planteos productivos agroforestales, foresto ganaderos y silvopastoriles debidamente justificados desde el punto de vista técnico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-14396387-GDEBA-DPAMDAGP	5b43ac56352e5f35f0b667635e9c14efc8f06b73bf97254ac524f2c38e53844a	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-14396429-GDEBA-DPAMDAGP	6914de72cf4e833f56c37cf23333e4dd5f35c95066efd516a4a30da1683045c9	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 452-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11499662-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, el Decreto N° 644/20, la Resolución N° 453/20 y sus rectificatorias Resoluciones N° 654/20 y N° 280/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Resolución Conjunta N° 3/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido Decreto se creó un “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19;

Que el citado Fondo se conformó con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2°;

Que a través de la Resolución N° 453/20 (ratificada por Resolución N° 654/20) se creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por Resolución N° 280/21 se rectificaron los términos del artículo 2° de la 453/20 a fin de incorporar al sector de las Agencias de Viaje como punto 4.b referente a sectores turísticos, determinando que la inscripción al mencionado Catálogo deberá realizarse de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo I (IF-2021-11213056-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que la inscripción al citado Catálogo es requisito obligatorio para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1° del

Decreto N° 644/20;

Que mediante la Resolución N° 3/21 de firma conjunta del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la reglamentación de la Tercera Edición del mencionado Fondo;

Que en su artículo 2° se estableció que los Municipios referidos en el artículo 1° deberán al 9 de junio de 2021 validar los establecimientos de su jurisdicción inscriptos al "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires" y al 16 de junio de 2021, verificar entre los establecimientos validados de su jurisdicción, aquellos que resultan elegibles para esta edición del Fondo y manifestar su voluntad de adhesión a la Tercera Edición del Fondo ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante una nota del Intendente Municipal junto al listado de los establecimientos verificados;

Que asimismo se dispuso que los Municipios, para poder ser beneficiarios del mencionado Fondo deberán cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria, y deberán haber dado cumplimiento a los recaudos previstos en el art. 4° del Decreto N° 644/20 y en el Anexo III de la Resolución Conjunta N° 4/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas como así comprometerse a tener distribuida la totalidad de los montos remanentes de la Primera y Segunda Edición del Fondo al momento de realizar la rendición de la distribución de esta edición;

Que las Subsecretarías de Políticas Culturales, de Promoción Sociocultural y de Industrias Creativas e Innovación Cultural así como la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio emitieron un Informe Técnico (NO-2021-16525596-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) en el que recomiendan criterios para establecer la tercera distribución de recursos de manera tal que la misma resulte transparente, equitativa y con impacto para los sectores turísticos y culturales, que tan fuertemente han sido golpeados por la pandemia;

Que se propone generar un nomenclador de las actividades dividido en tres grupos que permita ponderar según el grado de afectación que han sufrido a raíz de la pandemia asignándoles una distribución mayor o menor según cada categoría;

Que el primer grupo propuesto refiere a aquellas actividades con un grado alto de afectación de la pandemia, que no pudieron realizar sus actividades entre abril y diciembre de 2020 y que al reanudar la actividad debieron hacerlo con capacidad reducida adaptada a protocolos y que no cuentan con actividades secundarias para sostener su continuidad, otorgándoles la máxima ponderación;

Que, así, el segundo grupo propuesto se integra por aquellas actividades con un grado medio de afectación por la pandemia, que pudieron realizarse parcialmente con una fuerte caracterización comercial, proponiendo asignarles una ponderación media cercana a la mitad del grupo uno;

Que, finalmente, el tercer grupo que se propone corresponde a actividades con baja afectación a la pandemia que no dependen de la afluencia de público para mantenerse económicamente y que por su naturaleza han recibido otras líneas de ayuda por el gobierno nacional, proponiendo para este la ponderación más baja;

Que de la documentación recabada surge que los 133 municipios detallados en el ANEXO I (IF-2021-17270424-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) expresaron su voluntad de adherir al programa, dentro del plazo establecido y conforme los términos del artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 3/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que los Municipios de José C Paz y Lincoln no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 3/21 y los Municipios de Campana, Chacabuco y Junín no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de esa norma;

Que este Ministerio determinó, conforme la correspondiente reglamentación y los parámetros sugeridos por las áreas técnicas, los montos a distribuir para cada Municipio correspondientes a la tercera etapa del Fondo, cuyo detalle obra como ANEXO III (IF-2021-17270478-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y las putas de distribución de aquellos montos, para los establecimientos validados y verificados de cada Municipio, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II (IF-2021-17270447-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 644/20, la Ley N°15.165 y lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en virtud de haber dado cumplimiento con lo establecido por la Resolución Conjunta N° 3/21 de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas, la adhesión de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", creado con el objetivo de contribuir financieramente a los municipios de la provincia de Buenos Aires en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19, de los Municipios que se detallan en el ANEXO I (IF-2021-17270424-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. Fijar las "Pautas de Distribución" de los montos asignados a los establecimientos validados y verificados de cada Municipio, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II (IF-2021-17270447-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar los montos de distribución de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", en los valores y para los Municipios enumerados en el ANEXO III (IF-2021-17270478-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, notificar a los Municipios beneficiarios. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-17270424-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	e63904a4f22c8f1e7a1ccb7d56d98022428092e6df07979dcb4e432ba924e41	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2021-17270447-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	d4e1bc046ae6d1bcd42ea47f9bec67f1481b942f211d9ddf94475c57ffd33510	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III IF-2021-17270478-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	1dfc87972bdd46fc565633b0bcd3cd023fbca724a41d343eee8094970eb899f1	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 453-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16462347-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el catálogo completo de obras musicales creadas por el músico, intérprete y compositor marplatense, Maestro Astor Pantaleón PIAZZOLLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado artista, es uno de los músicos más importantes de nuestro país, un virtuoso instrumentista que logró cristalizar una nueva y revolucionaria forma de tocar tango, reconocida a nivel mundial;  
Que en sus obras conviven el tango tradicional, la música clásica y el jazz, entremezclándose sus lenguajes, técnicas y estilos, lo que les confiere un aspecto novedoso y de un considerable atractivo;  
Que es de vital importancia reconocer y promover institucionalmente el trabajo de un selecto bandoneonista como PIAZZOLLA, un hombre que a través de su arte, popularizó en todo el planeta un estilo profundamente argentino como el tango;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el catálogo completo de obras musicales creadas por el músico, intérprete y compositor marplatense, Maestro Astor Pantaleón PIAZZOLLA, en virtud de los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 454-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16493022-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural al museo "Los Cerrillos" de la localidad de Goyena, partido de Saavedra, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho establecimiento fue creado por iniciativa de Ángel TORRES MIRANDA, un vecino goyenense que dedicó gran parte de su vida a reunir preciados objetos que formaron parte de la vida cotidiana de los argentinos desde la década del '60;  
Que entre sus anaqueles, los visitantes pueden encontrar aparatos de radio, discos de vinilo, cajas de fósforos, banderines de clubes, vajilla, libretas de créditos de compras y un sinfín de objetos de la época, que forman parte de nuestro acervo cultural;  
Que los museos tienen la particularidad de ser espacios donde convergen dos de los ejes más determinantes para el desarrollo de las comunidades: la educación y el turismo, y en este caso la misión de divulgación cultural se potencia por la predisposición de TORRES MIRANDA, quien recibe a los visitantes para ahondar en las historias que hay detrás de cada pieza;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural al museo “Los Cerrillos” de la localidad de Goyena, partido de Saavedra, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 455-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16515237-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el reservorio cultural “La Rosadita”, ubicado en la localidad de Guernica, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho recinto es una auténtica recreación de los antiguamente conocidos como almacenes de ramos generales, fondas y pulperías, establecimientos que poblaron nuestra querida provincia a principios de siglo XX;

Que estos parajes eran verdaderos mojones para la creación de poblaciones y asentamientos, cumpliendo un rol social como punto de desarrollo, de esparcimiento y de gestación de los primeros comités políticos;

Que acciones como la llevada por la familia PAZ, en especial por Néstor PAZ, quien dedica su vida a mantener activo el espacio, merecen ser destacadas, ya que contribuyen a preservar y transmitir la cultura, la historia, los usos y las costumbres de todos y todas las bonaerenses;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el reservorio cultural “La Rosadita”, ubicado en la localidad de Guernica, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 456-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16509764-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural al libro titulado “Hoy no es siempre - Guía pediátrica para una crianza respetuosa” escrito por Sabrina CRITZMANN, y

**CONSIDERANDO:**

Que su autora es médica pediatra, puericultora, y consultora de porteo, cuenta con una experiencia profesional que le permite acompañar a familias a través de un abordaje respetuoso de los procesos fisiológicos en la alimentación, el desarrollo y la salud integral;

Que este trabajo está basado en una profunda investigación, con información documentada, recurso visuales y un lenguaje sumamente claro, que permiten abordar temas que van desde los beneficios de la lactancia materna, hasta pautas de alarma para concurrir a una guardia pediátrica;

Que es una obra de vital importancia para nuestra sociedad ya que contribuye al cambio de paradigma en la atención médica hegemónica, entregando a las familias el poder de la información calificada y certera para que sean partícipes esenciales de las decisiones que atañen a la salud integral de sus hijas e hijos;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural al libro titulado "Hoy no es siempre - Guía pediátrica para una crianza respetuosa" escrito por Sabrina CRITZMANN, en virtud de los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 460-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16465177-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 34º Aniversario de la creación del coro "Voces de la tercera edad" de la ciudad de Junín, celebrado el 7 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta experimentada agrupación, bajo la dirección del brillante Dante CRUZ, está integrada por personas jubiladas y pensionadas que se reúnen semanalmente en el Salón La Fraternidad, con el objetivo de celebrar en conjunto su amor por la música y entonar un variado repertorio popular;  
Que entre tangos, valsos y boleros, este preciado grupo, ha logrado construir un espacio, donde la amistad y el compartir, resultan de suma importancia para transformar y disfrutar de esa bella etapa de la vida;  
Que esta manifestación cultural, cumple un rol fundamental en nuestra sociedad, no solo para aquellas abuelas y abuelos que participan y tienen una motivación semanal, sino para el resto de personas que pueden disfrutar de sus presentaciones;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 34º Aniversario de la creación del coro "Voces de la tercera edad" de la ciudad de Junín, celebrado el 7 de julio de 2021, en virtud de los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 461-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13716739-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;  
Que por las presentes se propicia la designación de Ángela Carolina CASTRO, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 16 de marzo de 2021;  
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propone asignarle a CASTRO I cantidad de dos mil veinticinco (2.025) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 16 de marzo de 2021, a Ángela Carolina CASTRO (DNI N° 29.282.399, Clase 1982), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de dos mil veinticinco (2.025) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 462-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12749172-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Mariana Sonia ORTIZ LOSADA, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1º de junio de 2021;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propone asignarle a la nombrada la cantidad de mil cuatrocientos setenta y tres (1.473) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de junio de 2021, a Mariana Sonia ORTIZ LOSADA (DNI N° 23.372.170, Clase 1973), como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de un mil cuatrocientos setenta y tres (1.473) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 465-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15940894-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la



modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Luca DI BASTIANO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA) fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Luca DI BASTIANO en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de julio de 2021, solicitado por Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fueron asignados oportunamente a Luca DI BASTIANO la cantidad de MIL TREINTA (1.030) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 410/2020 (RESO-2020-410-GDEBA- MPCEITGP);

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/2016 y el Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de julio de 2021, la cantidad de módulos del agente Luca DI BASTIANO (DNI N° 37.560.043 - clase 1993) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 410/2020 (RESO-2020-410-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CIENTO VEINTITRÉS (1.123) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/2016.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 466-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15353008-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se dispone el cese y la designación de Germán GIORGIO y Augusto ZABALJAUREGUI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se le acepta la renuncia a Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación y se lo designa en el cargo mencionado a Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, corresponde disponer el cese de Germán GIORGIO y Augusto ZABALJAUREGUI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021, cargo en el que fueran designados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 233/2020 (RESO-2020-233-GDEBA-MPCEITGP) y Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 554/2020 (RESO-2020-554-GDEBA-MPCEITGP), respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en tal sentido a orden 3 y 4 se propone la designación de Germán GIORGIO y Augusto ZABALJAUREGUI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que los nombrados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarles a Germán GIORGIO y Augusto ZABALJAUREGUI la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos mensuales a los fines remuneratorios a cada uno, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/2016 y N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el cese, a partir del 1º de mayo de 2021, de Germán GIORGIO (DNI N° 38.256.902 - Clase 1995) y Augusto ZABALJAUREGUI (DNI N° 37.229.329 - Clase 1992) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, cargo en el que fueran designados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 233/2020 (RESO-2020-233-GDEBA-MPCEITGP) y Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 554/2020 (RESO-2020-554-GDEBA-MPCEITGP) de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación -, a partir del 1º de mayo de 2021, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 - modificados por Ley N° 14.815 a los agentes que a continuación se detallan, con la cantidad de módulos que en cada caso se indican:

- Germán GIORGIO (DNI N° 38.256.902 - Clase 1995) asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos.

- Augusto ZABALJAUREGUI (DNI N° 37.229.329 - Clase 1992) asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los interesados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 467-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17041291-GDEBA-PPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita el cese de Pedro SAIEG como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se le acepta la renuncia a Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación y se lo designa en el cargo mencionado a Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese de Pedro SAIEG como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que Pedro SAIEG fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 269/2020 (RESO-2020-269-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación;

Que asimismo, la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0- Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a partir del 1º de mayo de 2021, el cese de Pedro SAIEG (DNI N° 33.850.672- clase 1988) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 269/2020 (RESO-2020-269-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 469-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16752504-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Diego Nicolás PRADO y otros como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA) le fue aceptada la renuncia a Francisca Adela URE al cargo de Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando en el citado cargo la designación de Guillermo Mariano SCHAMIS, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021, de Diego Nicolás PRADO, Luciana DE LA CAL, Andrés MILSTEIN y Kevin BURSTIN, cargos en los que fueran designados mediante Resolución de Facultad Delegada N° 400/2020 (RESO-2020-400-GDEBA-MPCEITGP), Resolución de Facultad Delegada N° 232/2020 (RESO-2020-232-GDEBA-MPCEITGP), Resolución de Facultad Delegada N° 294/2020 (RESO-2020-294-GDEBAMPCEITGP) modificada por Resolución de Facultad Delegada N° 455/2020 (RESO-2020-455-GDEBA-MPCEITGP) y Resolución de Facultad Delegada N° 656/2020 (RESO-2020-656-GDEBA-MPCEITGP), respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que los agentes mencionados no poseen sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a órdenes 3/7 el Subsecretario de Comunicación propone la designación de los agentes citados precedentemente como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que los nombrados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarles a Diego Nicolás PRADO, Luciana DE LA CAL, Andrés MILSTEIN y Kevin BURSTIN, la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios a cada uno, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el cese, a partir del 1º de mayo de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815 de los funcionarios que se detallan a continuación:  
- Diego Nicolás PRADO (DNI N° 33.258.478 - Clase 1987) designado mediante Resolución de Facultad Delegada N°

400/2020 (RESO-2020-400-GDEBA-MPCEITGP).

- Luciana DE LA CAL (DNI N° 30.531.517 - Clase 1983) designada mediante Resolución de Facultad Delegada N° 232/2020 (RESO-2020-232-GDEBA-MPCEITGP).

- Andrés MILSTEIN (DNI N° 31.143.584 - Clase 1984) designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 294/2020 (RESO-2020-294-GDEBA-MPCEITGP) y modificada mediante Resolución de Facultad Delegada N° 455/2020 (RESO-2020-455-GDEBA-MPCEITGP).

- Kevin BURSTIN (DNI N° 35.609.474 - Clase 1990) designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 656/2020 (RESO-2020-656-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de mayo de 2021, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815, asignándoles a los fines remuneratorios la cantidad de módulos que en cada caso se indican, a los funcionarios que seguidamente se detallan:

- Diego Nicolás PRADO (DNI N° 33.258.478 - Clase 1987) mil quinientos cuarenta y seis (1.546) módulos mensuales.

- Luciana DE LA CAL (DNI N° 30.531.517 - Clase 1983) mil quinientos cuarenta y seis (1.546) módulos mensuales.

- Andrés MILSTEIN (DNI N° 31.143.584 - Clase 1984) mil quinientos cuarenta y seis (1.546) módulos mensuales.

- Kevin BURSTIN (DNI N° 35.609.474 - Clase 1990) mil quinientos cuarenta y seis (1.546) módulos mensuales.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los interesados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 2872-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165, N° 15.174 y N° 27.541, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20 y N° 1176/20, la RESO-2021-1217-GDEBA-MSALGP y el EX-2021-15728160-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 1, suscripta entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Salud, en el marco del Convenio Específico de Cooperación signado con fecha 20 de abril del 2021, por el cual se formalizó la voluntad de implementar una estrategia de vacunación contra el COVID-19 en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el contexto de la emergencia sanitaria vigente, declarada en esta Provincia por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 106/21;

Que la Ley Nacional N° 27.541, ampliada mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE, estableció la Emergencia Pública Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el artículo 2º del mismo, se instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30º de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que mediante RESO-2021-1217-GDEBA-MSALGP y RESO-2021-2702-GDEBA-MSALGP fueron aprobados el Convenio Marco de Colaboración y su Convenio Específico de Cooperación, suscriptos entre las partes mencionadas precedentemente, teniendo como objeto la colaboración recíproca y la participación conjunta en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de mayor vulnerabilidad, particularmente la de los adultos mayores, y específicamente orientados en la implementación de una estrategia de vacunación con el COVID-19 en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que permita consagrar el acceso de los grupos vulnerables a la vacunación en forma rápida y oportuna;

Que el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en su cláusula quinta reza: "LAS PARTES acuerdan que a los efectos de sumar nuevos centros de vacunación además de los ya establecidos en el presente Convenio podrán suscribir Actas Complementarias al mismo";

Que en la cláusula primera del Acta Complementaria N° 1 se estipula que el Instituto pondrá a disposición del Ministerio las siguientes instalaciones: UGLVII LA PLATA (calle 7 n° 170), UGL VIII SAN MARTÍN-ANEXO BANCO DE PRÓTESIS (AV. MITRE N° 4066), dejando constancia que dichos puntos funcionaran de manera complementaria a las dispuestas en la cláusula segunda del Convenio Específico celebrado el 20/04/21;

Que en la cláusula segunda las partes ratifican las cláusulas establecidas en el Convenio Marco N° 98/16 y el Convenio Específico de Colaboración suscripta el 20 de abril de 2021;

Que a orden N° 14 ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 17, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado su conformidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 15.164, 20 de la Ley N° 15.165, 7° del Decreto N° 132/20- ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por el Decreto N° 106/21, y 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 1, suscripta entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Salud, en el marco del Convenio Específico de Cooperación signado con fecha 20 de abril del 2021, por el cual se formalizó la voluntad de implementar una estrategia de vacunación contra el COVID-19 en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el contexto de la emergencia sanitaria vigente, declarada en esta Provincia por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 106/21, el cual como documento N° CONVE- 2021-15729194-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-15729194-GDEBA-  
DPTMGESYAMSALGP

b5cec8fa644993f449ac6eb4da0db1e5366ae0f7d55286cfe80b96f9cb26eca0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1099-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-788.6284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es establecer acciones de cooperación conducentes a garantizar la seguridad pública;

Que a tales fines, las partes acuerdan implementar en la jurisdicción territorial del Partido de General Pueyrredón todas aquellas acciones concretas que propicien una sensible mejora calidad de vida de los ciudadanos, tendiente a asegurar la preservación de la seguridad pública instrumentándose en cada caso, mediante convenios específicos;

Que asimismo, se comprometen a suscribir protocolos adicionales, a los efectos de asegurar los fines del presente acuerdo (cláusula segunda);

Que por su parte "LA MUNICIPALIDAD" establecerá las acciones tendientes al mantenimiento de la flota automotriz mediante el suministro de combustible y la provisión de los insumos para su despliegue operativo, suscribiendo a tal efecto un convenio respectivo en el que se detallaran las unidades afectadas;

Que asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la elaboración de un "Plan Integral de Seguridad Local" y un "Plan de Gestión de Riesgo", debiendo ser ambos aprobados por el Ministerio de Seguridad, y a la creación de una "Mesa de Coordinación Local", en los términos de la Resolución N° 341/20 del Ministerio de Seguridad (cláusula tercera);

Que en la medida de sus posibilidades "LA MUNICIPALIDAD" asume la reparación de treinta y un (31) unidades del tipo patrullero, correspondientes a la flota policial (cláusula cuarta);

Que asimismo, las partes se comprometen cada cuatro meses a realizar una evaluación pormenorizada de la situación de seguridad y efectuar las recomendaciones necesarias para incorporar al Plan Integral de Seguridad (cláusula sexta);

Que a tales fines se pactan cuestiones atinentes a la confidencialidad, designación de representantes y solución de controversias (cláusulas séptima y octava);

El convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática e indefinida por igual periodo, salvo que algunas de las partes se manifieste en contrario por vía escrita y con una antelación mínima de 30 días a tales prórrogas. Ello sin perjuicio de la facultad de ambas partes de dejar sin efecto el convenio, a través de una notificación fehaciente anticipada de 60 días (cláusula novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 24), Contaduría General de la Provincia (orden 36) y Fiscalía de Estado (orden 44), sin objeciones que formular; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-17852900-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-17852900-GDEBA-DRIYCMSGP 2feb2d2fef64db5e9f426fe8f3bcd7cbda5812bccedef527ecfcb9581486c0d6 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2394-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2020-12918819-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Resolución N° 1163/20 y sus modificatorias Resoluciones N° 1226/20 y N° 2024/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, asimismo, a través del Decreto Nacional N° 297/20 se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, el que fue sucesivamente prorrogado;

Que, posteriormente, por el Decreto Nacional N° 520/20 y sus normas modificatorias y complementarias se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el 9 de abril del corriente año, inclusive;

Que por el Decreto Nacional N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto Nacional N° 235/21, modificado por su similar N° 241/21, se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que, finalmente, a través del Decreto Nacional N° 287/21, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una serie de medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo inclusive y facultó a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que el mencionado Decreto fue prorrogado por los Decretos 334/21, 381/21, 411/21 y 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, encomendando en su artículo 6º a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, como consecuencia de las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -este último modificado por su similar N° 181/21- y N° 270/21, 307/21, 403/21 y 476/21, el Poder

Ejecutivo Provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el 6 de agosto de 2021;

Que en la coyuntura planteada, mediante la Resolución N° 1163/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación se estableció un anticipo del aporte estatal, de carácter extraordinario y reintegrable por hasta la suma de Trescientos Cuarenta Millones de Pesos (\$340.000.000), destinado a los establecimientos educativos de gestión privada con aporte estatal para que puedan hacer frente al pago de salarios y demás cargas sociales del personal a su cargo;

Que, mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se determinó que dicho anticipo sería percibido por todos los referidos establecimientos que perciben aporte estatal durante el mes de junio de 2020;

Que la Resolución N° 1226/20 de la Dirección General de Cultura y Educación rectificó el artículo 3ro de la mencionada Resolución N° 1163/20 modificando los parámetros para calcular el anticipo;

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 2024/20 se modificó el artículo 4to de la Resolución N° 1163/20, modificada por la Resolución N° 1262/20, y se estableció que el anticipo recibido, sería reintegrado por los establecimientos a través de tres cuotas iguales mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación del mes de marzo de 2021;

Que, en otro orden de ideas, el Decreto Nacional N° 287/21, a través de su artículo 22, estableció la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 1° y hasta el 21 de mayo, inclusive, para las zonas definidas como en "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" exceptuando de dicha suspensión a la escolaridad de estudiantes de la modalidad de educación especial, en acuerdo con sus familias, disponiendo que deberán arbitrase los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los y las estudiantes con discapacidad;

Que a través del artículo 13 del referido Decreto, el Poder Ejecutivo Nacional facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según corresponda, a suspender en forma temporaria las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente, disponiendo que solo en caso de haber dispuesto por sí la suspensión de clases, podrán disponer por sí su reinicio, según la evaluación de riesgo;

Que, en virtud de ello, a través del Decreto N° 270/21, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender en forma temporaria y focalizada las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente y en los términos del artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/21, así como a reiniciarlas según la evaluación de riesgo;

Que dicho decreto provincial establece que en todos los casos, se deberá dar efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364, del 2 de julio de 2020; N° 370, del 8 de octubre de 2020; N° 386 y N° 387, ambas del 13 de febrero de 2021 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, que se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes y que las referidas disposiciones son de aplicación para todo el Sistema Educativo Provincial, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13688;

Que, en ese sentido y en consonancia con ello, a raíz de las evaluaciones epidemiológicas realizadas en distintos distritos de la provincia de Buenos Aires, la Directora General de Cultura y Educación y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros resolvieron, de manera conjunta, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, con excepción de la modalidad especial, en esos distritos (de conformidad con las Resoluciones Conjuntas N° 66/21, N° 77/21, N° 81/21, N° 82/21, N° 88/21, N° 93/21, modificada por su similar N° 94/21, 104/21, 134/21 y 191/21);

Que, por lo expuesto, y de conformidad con el contexto descripto, en orden 86 la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección General de Administración manifestaron que subsistiendo las razones por las que se otorgó el mencionado anticipo a los establecimientos educativos de gestión privada, corresponde prorrogar su reintegro hasta la liquidación de aportes a la educación privada a liquidar a partir del mes de agosto del año 2021;

Que por ello corresponde modificar el artículo 4to de la Resolución N°1163/20 modificada por Resoluciones 1226/20 y 2024/20, estableciendo que el reintegro se realizará mediante tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de agosto de 2021;

Que en órdenes 88 y 91 tomaron intervención las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la N° Ley 13.688 y por el Decreto N° 552/12, reglamentario de Título V Capítulo VIII de la Ley N° 13.688.

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 4to de la RESOC-2020-1163-GDEBA-DGCYE modificada por RESOC-2020-1226-GDEBADGCYE y RESOC-2020-2024-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4°: El reintegro del anticipo será efectuado a través de retenciones a los aportes a liquidar a los establecimientos educativos, a través de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de agosto de 2021".*

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección de

Educación de Gestión Privada, de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Presupuesto. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2474-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-15642943-GDEBA-SDCADDGCEY, tramitó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Registro de las Personas y Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que en los términos del Convenio Marco se establece la confrontación de datos personales para la prestación de servicios de validación de identidad de personas y verificación de la vigencia del Documento Nacional de Identidad de los individuos; Que la utilización de la información estará relacionada con la Plataforma "Mis escuelas/Mis Alumnos", certificación de contraprestación de programas sociales, becas, y acciones para el "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales 2021", entre otros;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en ACTA-2021-16532725-GDEBA-AGG;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61 inciso c) y 69, inciso e), de la Ley N° 13.688, y Decreto N° 553/08, del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración (CONVE-2021-15649949-GDEBA-SDCIDGCEY) entre la Dirección Nacional del Registro de las Personas y Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Planeamiento.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Subsecretaría de Planeamiento. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Paula veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

### ANEXO/S

CONVE-2021-15649949-GDEBA-  
SDCIDGCEY

d3d25a703d117c20cef2c0f21d2c06c9c39902f4dd819f307448dbaaf9537425 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

#### DISPOSICIÓN N° 122-DPEMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04676146-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la DISPO-2021-59-GDEBA-DPEMIYSPGP y;

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramitan la aprobación de la traza, la individualización de propietarios e índices de aplicación por relación de superficie, afectación y forma de la obra: "Línea Aérea de Alta Tensión en 132 kV Coronel Suarez-Guamini", Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por los artículos 1º y 5º de la Ley 8.398, de Servidumbre Administrativa de Electroducto;

Que oportunamente se adjuntó la documentación correspondiente a la planimetría de la traza en el orden 4º a 12º y el listado de parcelas afectadas, en el orden n° 13, para lograr el perfeccionamiento de la gestión en trámite;

Que finalmente se dictó la Disposición citada en el exordio, a través de la cual se aprobó la traza de la obra en cuestión y se declaró individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre, los inmuebles afectados por la misma, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398;



Que habiéndose cotejado la información, con los informes de dominio actualizados, se han podido verificar algunas diferencias en el listado de propietarios incluidos en el IF-2019-05190094-GDEBA-DPEMIYSPGP (orden 19), el cual forma parte integrante del acto administrativo mencionado, toda vez que se concluye que no se llegan a afectar algunas parcelas, en tanto que ha cambiado la titularidad de otras;

Que a orden 66, se aduna Providencia del sector específico, en la cual se propicia la modificación del Artículo 3° de la DISPO-2021-59-GDEBA-DPEMIYSPGP, en lo referente al alcance del IF-2019-05190094-GDEBA-DPEMIYSPGP, cuyos términos deberían ser sustituidos por el IF-2021-18035214-GDEBA-DPEMIYSPGP (orden N°65);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.398, el Decreto No 36/2020 y artículo 2 Inc. e de la Resolución N° RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo tercero de la DISPO-2021-59-GDEBA-DPEMIYSPGP, el cual será redactado del siguiente modo:

*"ARTÍCULO 3°: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 2º, que como IF-2021-18035214-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398".*

ARTÍCULO 2: Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESO-2020-267-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3: Publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas -(SINDMA) Decreto N° 703/20-, notificar a los propietarios de los inmuebles afectados por la traza aprobada conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley N° 8.398 y remitir a la Dirección de Administración para la continuación del trámite correspondiente. Cumplido, archivar.

**Marcelo Luis Garrido**, Director

**ANEXO/S**

IF-2021-18035214-GDEBA-  
DPEMIYSPGP

5b8a5e4802a45235e5be374b6fad49ed9c0fb69e0f6cbd441769750476cd37a8 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 59-DPEMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04676146-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual se gestiona la Aprobación de Traza y Declaración de Utilidad Pública de la Obra: "LAT 132 kV Cnel. Suárez - Guaminí y Nueva ET 132/33/13,2 kV Guaminí"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los objetivos fijados por la Ley 11.769, se encuentra la promoción de actividades económicamente viables en el transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo en condiciones de calidad y precio, así como planificar y promover el desarrollo eléctrico provincial asegurando metas de expansión y mejoramiento de servicios;

Que el sistema de transporte de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura eléctrica necesaria para lograr el abastecimiento de energía eléctrica a la totalidad de usuarios, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente son objeto de una planificación centralizada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, o en quien delegue dicha función;

Que con fecha 19 de febrero de 2019, conforme surge de la Nota D.E N° 894 adjunta en el orden n° 2, la Dirección de Energía solicita a TRANSBA S.A tenga a bien tramitar ante las autoridades del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE) y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (CAMMESA) respectivamente, la Solicitud de Acceso al Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires, consistente en la construcción de una nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 kV en la localidad de Guaminí;

Que para la vinculación de la nueva Estación Transformadora al Sistema por Distribución Troncal, se contempla la construcción de una nueva Línea de Alta Tensión de 132 kV desde la actual Estación Transformadora Coronel Suárez, de aproximadamente unos 67 km de longitud, más la construcción de un nuevo campo de salida de línea en 132 kV en esta última;

Que la mencionada Solicitud de Acceso al Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme lo dispuesto en el Anexo 16 "Reglamentaciones del Sistema de Transporte" de los Procedimientos Técnicos de CAMMESA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 208/2009 de la Secretaría de Energía de la Nación, modificatoria del Apéndice A al Título II Contrato entre Partes "Régimen Especial de Ampliaciones de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal con Recursos Provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) o con otros recursos provinciales";

Que dicha solicitud es acompañada por el Anexo: "Solicitud de acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte" que contiene la descripción de la obra de referencia y que fuere agregado a las presentes actuaciones en el orden n° 3;

Que se adjunta la documentación correspondiente a la planimetría de la traza en los órdenes 4 al 12 y el listado de parcelas afectada, en el orden n° 14, para lograr el perfeccionamiento de la gestión en trámite;

Que en fecha 21 de Marzo de 2019 se dictó la Disposición N° DI-2019-65-GDEBA-DENERMIYSPGP, aprobando la traza de la obra: "LAT 132 kV "Coronel Suárez-Guamini"; y la Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 kV "Guamini" a los efectos del artículo 5° de la Ley 8.398;

Que mediante la misma disposición se declaró individualizada la Utilidad Pública y Sujetos a Servidumbre los inmuebles afectados por la citada traza;

Que con posterioridad, se dictó la DISPO-2021-15-GDEBA-DPEMIYSPGP adunada al orden 41, por cuyo intermedio se dispuso que, para las Líneas en Alta Tensión en 66 kV o más la Provincia de Buenos Aires, se ajustarán sus procedimientos a los previstos por la Especificación Técnica T-80 dictada por la ex Empresa Agua y Energía Eléctrica, con las modificaciones establecidas en la Resolución ENRE N° 382/15 y su Anexo;

Que en el orden precitado, se encuentran agregadas la Resolución ENRE 589/15 y su Anexo, la Resolución ENRE 382/15 con su Anexo y la Especificación Técnica T-80 de Agua y Energía Eléctrica;

Que en atención a ello corresponde dejar sin efecto la Disposición N° DI-2019-65-GDEBADENERMIYSPGP, por contemplar índices que ya no se encuentran vigentes para la afectación domínial de las parcelas involucradas;

Que en el orden n° 50 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que de acuerdo lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESOL-2020-267-MIYSPGP, se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 113 del Decreto-Ley 7647/70; la Ley N° 8.398, el Decreto N° 36/2020; y artículo 2 Inc. E de la Resolución No RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2019-65-GDEBA-DENERMIYSPGP de fecha 21 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Aprobar, a los efectos del artículo 5° de la Ley 8.398, la traza de la obra: "LAT 132 kV "Coronel Suárez-Guamini" y Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 kV "Guamini" de conformidad con lo establecido en la DISPO-2021-15-GDEBA-DPEMIYSPGP;

ARTÍCULO 3°: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 2°, que como IF-2019-05190094-GDEBADENERMIYSPGP forma parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398.

ARTÍCULO 4°: Requerir a las Direcciones Provinciales de Catastro y Registro de la Propiedad su anotación preventiva.

ARTÍCULO 5°: Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESO-2020-267-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°: Registrar, Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los propietarios de los inmuebles afectados por la traza aprobada conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley N° 8.398. Remitir a la Dirección de Administración para la continuación del trámite correspondiente. Cumplido, archivar.

**Marcelo Luis Garrido**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2019-05190094-  
GDEBADENERMIYSPGP

f3137ed9d4629ce2fe039ab254be84820a207fa04a73c1bffe1fde02b12b4869 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 212-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-13957035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 60/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0236-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de equipos para transmisiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Dirección Provincial de Análisis Informativo, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b)

del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 19 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-735-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-16361737-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-16361826-GDEBA-DPREMSGP -orden 20/21-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0236-PAB21 -orden 28-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 60/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0236-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler de equipos para transmisiones, propiciada por la Dirección Provincial de Análisis Informativo y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-18598745-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 60/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0236-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.625.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$325.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 60/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0236-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 60/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0236-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Von Schmeling, Marcelo	16.589.900	Dirección Provincial de Análisis Informativo
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Análisis Informativo será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-18598745-GDEBA-  
DCYCMSPG

153cc15371c1db650faadcc3b55fc28fcf5037becc9a2b6789571981c4f960ec [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 213-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-13609529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 65/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de termotanques y calefactores, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3, mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Institutos de Formación Policial, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho centavos (\$2.999.999,68);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-794-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17628419-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21 -orden 32-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 65/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de termotanques y

calefactores, propiciada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintos Institutos de Formación Policial, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho centavos (\$2.999.999,68).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-18636209- GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 65/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.999.999,68).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 65/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 65/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Schneider	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policia será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-18636209-GDEBA-DCYCMSGP

9bfc4a9070022a62a1051901aded11c893c610e360949a76bfd0b9e0a64ccfbf [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3287-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** El EX-2021-17491405-GDEBA-HZZVDMASALGP mediante el cual se requiere la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES periodo de consumo desde el 13/07/2021 al 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorícese el llamado a Licitación Privada SAMO N° 2/2021 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES periodo de consumo desde el 13/07/2021 al 31/12/2021, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 39/100 (\$7.199.126,39), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 536258 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO del Ejercicio 2021, Inciso 3

**ARTÍCULO 3:** La apertura del siguiente llamado se realizará el día 04 DE AGOSTO del 2021 a las 10:00 hs. y se pacta UNA VISITA TÉCNICA para el día 29 de julio de 2021 a las 09:30 (CON TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS) debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**LICITACIONES****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expresiones de Interés Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Resumen: Contribuir a Mejorar la Eficacia de la Gestión Administrativa y Técnica de los Procesos de Inversión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y saneamiento y de infraestructura escolar.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 18 de agosto de 2021.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización, encuadrada en la línea "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", de "Estudios Técnicos y de Impacto Ambiental referidos a Obras de Transporte de Energía Eléctrica" teniendo como propósito principal formular a nivel de proyecto apto para licitar su ejecución, un conjunto de obras según los siguientes conceptos: líneas de alta tensión en 132 kv y estaciones transformadoras de la red provincial, lo que traerá aparejado la posibilidad del desarrollo productivo, turístico y social de las zonas afectadas, así como una mejora en la calidad de servicio y de producto. Incluye complementariamente la realización de estudios previos, en particular los estudios eléctricos según regulaciones de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), formulación de perfiles o anteproyectos cuando corresponda, estudios de campo, estudios de impacto ambiental y social, confección de planos de afectación y tramitación de prefactibilidades técnicas y administrativas, y otras tareas afines al propósito principal. Los estudios aludidos se llevarán a cabo en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 18 de agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Portal [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### Licitación Pública N° 70/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-09 Tramo; Germania - Ing. Balbín - Longitud: 10,70 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$55.063.228,16

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15814664-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 71/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo: R.P. N° 2 - Paraje La Unión, con una Longitud total de 17,00 Km., en jurisdicción de los partidos de Dolores y General Guido".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$89.597.304,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15866088-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 72/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 31, Tramo: San Antonio de Areco - Límite Carmen de Areco - Longitud: 21,00 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$97.685.160,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15813888-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 73/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 005-12 y Camino 005-09 - Paraje "La Constancia", Tramos: R.P. N° 74 - Paraje Cangallo y Paraje Cangallo a Paraje La Constancia, Longitud 15,050 Km., en jurisdicción del partido de Ayacucho".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$67.877.840,28

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15814138-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 16/2021



POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 16/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Albañilería correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en Manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cien (\$8.460.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/08/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa con Quince Centavos (\$12.690,15).

Expediente Nº 4085 36881/S/2021 - Alc. 2

jul. 23 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 55/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza 20 de Junio, ubicada en las Calles M. Pita, Hualfin, Lacar y Lanza de la Localidad de Rafael Castillo."

Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$26.304 (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 1888/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 65/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial ubicado en Arieta 4953 de la Localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.315 (Son Pesos Seis Mil Trescientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 2078/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Contratación Directa Menor Nº 31-0140-CME21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ciento Cincuenta (150) Equipos de Telefonía IP, con el Servicio de Soporte y Mantenimiento, destinados a distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 37/100 (USD 60.955,37) equivalentes a Pesos Seis Millones Ciento Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco con 54/100 (\$6.110.775,54).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-215-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2021-09810322-GDEBA-DSTAMJGM.

jul. 26 v. jul. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 74/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 127-01 Tramo: Tres Lomas (Camino 127-02) - Límite Partido Pellegrini. Longitud: 15,000 Km., en jurisdicción Partido De Tres Lomas".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$68.850.641,01.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16195140-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 75/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-01 Tramo Dos Hermanos - Ruta Nacional N° 7 Longitud: 9,80 Km. Partido de General Pinto".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$51.625.867,92

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15903834-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 76/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 31 Tramo: R.N. N° 9 Límite Partido San Antonio de Areco Longitud: 17 Km. Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$91.660.721,17

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16064912-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 77/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 054-02, Tramo: 054-01 - O'Higgins, con una Longitud de 20,60 Kilómetros, en jurisdicción del Partido de Junín".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$97.102.787,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065468-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 78/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 038-06 Tramo: Límite Partido de Baradero - Camino 038-01 Longitud: 4 Km. Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$26.579.685,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16317003-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra N° 161-0134-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2021. Proceso de Compra N° 161-0134-LPU21 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-336-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de agosto de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX2021-08130642-GDEBA-DPSPMJYDHGP

jul. 26 v. jul. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 12/2021 - Transporte Terrestre de Alumnos.

Período: Agosto - diciembre 2021.

Entrega consulta de pliegos: Del 23/07/21 al 29/07/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 29/07/2021.

Hs de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la Licitación: \$11.188.915 (Son Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Quince)

Expediente interno N° 089-1345/2021.

jul. 26 v. jul. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/21 - Autorizada por Disposición N° 136/2021, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Agosto a Diciembre 2021, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$15.989.300,00 (Quince Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos con/00).

Apertura: 29 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 9:00 horas del día jueves 29 de julio de 2021.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Lunes 26 a miércoles 28 de julio en el horario de 9 a 12 hs.

Expediente N° 028-75/2021.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2934/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Compra de Equipamiento Hospitalario con destino al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

Presupuesto oficial: \$29.652.881,12.  
Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$29.000.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Alimentos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1171183/2021

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Demarcación Horizontal en Accesos, Avenidas y Otras Zonas del Partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Memoria descriptiva y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$20.614.400,00).

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 18/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1171631/2021

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 84/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, por un período de septiembre a febrero 2022.

Presupuesto oficial: \$933,411,971.52.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de agosto de 2021 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora - De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: Sin valor.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión e Instalación de Diez (10) Bases Operacionales de Radio para Móviles de Seguridad, requeridas para Sistema de Comunicación encriptado P25, solicitado por la Secretaría de Seguridad. Presupuesto oficial: \$7.140.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora - de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$17.500,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de agosto de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio Integral de Gestión Odontológica, requerido para el Hospital Odontológico, ubicado en las Heras y 12 de Octubre, por un periodo de 7 meses a partir de agosto 2021 a febrero 2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$38,675,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 2021 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000

Venta de pliegos: Desde el 05/08 hasta el 06/08 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 88/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio Integral Oftalmológica requerido para el Hospital Oftalmológico, ubicado en la calle Las Heras y 12 de Octubre, por un período de siete meses a partir de agosto 2021 a febrero 2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$44,352,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 2021 a las 14:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000

Venta de pliegos: Desde el 05/08 hasta el 06/08 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión e Instalación de Equipamiento Integral para Diez (10) Vehículos de Seguridad (Camioneta de Patrullaje 4x4 0km), solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$18.500.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de agosto de 2021 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora - de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de agosto de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio De Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 157/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lámparas a Vapor de Sodio, Mezcladoras, etc.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$15.502 (Son Pesos Quince Mil Quinientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3627/2021/INT

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 158/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Proyecto Integral de Paso Bajo Nivel en la Estación Conzález Catán, FFCC Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires."

Fecha apertura: 17 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$494.850 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2841/2021/INT

jul. 26 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 18-01-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 18-01-2021. "Cisterna Barrio La Movediza".

Presupuesto oficial: \$130.202.897,49

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13/08/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/08/2021 a las 10:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Metros Cúbicos (5.684,00 m3) de Suelo Seleccionado para Proyecto: Alteo y Consolidación de Camino".

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta (\$4.945.080,00).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Venta del pliego: Desde 22/07/2021 en horario de 8:00 a 13:00 hasta la fecha y hora de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta la fecha y hora de apertura de las propuestas, en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 18/08/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 18/08/2021, a las 11:00 hs.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación del Sector de Confeitería del Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, según ordenanza 4529/2021 por un plazo de sesenta (60) meses con opción a cuarenta y ocho (48) meses más".

Valor del pliego: \$1.000 (Pesos Mil).

Canon mínimo de concesión: \$15.000 (Pesos Quince Mil Mensuales).

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Proyectos, Urbanismo y Vivienda, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul, hasta el día 17 de agosto de 2021 en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: obrasyserviciospublicosmunicipalidadazul@gmail.com.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, hasta el 17 de agosto de 2021, tel.: 02281-439513 mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Apertura de ofertas: El 18 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente N° S 1481/2020

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación de Césped Sintético con Aporte de Material.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$9.574,65 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.574.650,80 (Pesos Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con Ochenta Centavos).

Decreto N° 0833/21

jul. 26 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto"

Presupuesto Oficial: \$18.848.128,60.- (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con Sesenta Centavos)

Valor del pliego: \$18.848.- (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 17 de agosto de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 18 de agosto de 2021 a las 11 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er.

piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21"

Presupuesto Oficial: \$65.971.120,68.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cientos Veinte con Sesenta y Ocho Centavos)

Valor del pliego: \$65.971.- (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 17 de agosto de 2021 (Dirección de Compras)  
Apertura de las ofertas: 18 de Agosto de 2021 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com  
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aire, FIM 2021.  
Objeto: "Construcción Comisaría 2da, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Uno con 62/100 (\$39.847.051,62-).  
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 70/100 (\$8.384,70-).  
Venta de pliegos: Del 28/07/2021 al 13/08/2021 de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.  
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8:00 a 14:00 hs.  
Apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 9:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica.  
Presentación de ofertas: Hasta el día 19/08/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.  
Expediente: 004128- 2021-121678-I.  
jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 7/2021 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción SUM, Sanitarios y Gabinete de Psicología en EP N° 12 de Coronel Suárez".  
Presupuesto oficial: \$15.145.353,65.  
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.  
Valor del pliego: \$15.100.  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.  
Apertura de ofertas: 3 de agosto de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Expediente N° MCS-919/2021.  
Decreto N° 1615/2021.  
jul. 26 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 9/2021 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación Edificio Sector Aulas, Baños y Dependencias Administrativas en EES N° 5 de Pueblo Santa Trinidad - 1º Etapa".-  
Expediente: MCS-936/2020.-  
Decreto: 1616/2021.-  
Presupuesto Oficial: \$29.792.248,28.-  
Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.-  
Valor del pliego: \$29.800.-  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.-  
Apertura de ofertas: 30 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.-  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
jul. 26 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 27/2021**



POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 27/2021 para el día 13 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.  
Objeto: "Adquisición de Raciones de Colación Simple por los Meses de Agosto y Septiembre del Servicio Alimentario Escolar".

Presupuesto oficial: \$15.576.750,00 (Pesos Quince Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1367/2021

Expediente 4050-225.860/2021

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la Obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrios Procrear 1 y San Donato".

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 12 de agosto de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 28 de julio de 2021, hasta el 10 de agosto de 2021.

Retiro de pliegos: Se realizará en la Dirección de Compras a partir del 28 de julio de 2021, hasta el 10 de agosto de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) teléfono 02346-439000 int. 1212.

Consulta e inspección de obras: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito: [inframunicipalcoy@gmail.com](mailto:inframunicipalcoy@gmail.com) hasta el día 9 de agosto de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna, hasta el día 10 de agosto del año 2021.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras: Licitaciones hasta el día 12 de agosto de 2021, hasta la hora 10:00 hs.

Pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Ciento cincuenta (150) días.

Presupuesto oficial: \$39.117.218,49 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho con 49/100 Ctvos.)

Capacidad técnica: \$39.117.218,49 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho con 49/100 Ctvos.)

Capacidad financiera: \$61.935.595,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 94/100).

Expte. N° 4031-227295

Decreto N° 1084 /2021

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Construcción Cajeros Bapro.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 60 días.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$7.200,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2021, para la Contratación: "Provisión y Recambio Tecnológico de Equipos de Iluminación de Tecnología LED y Brazos Pescantes, para ser Instalados sobre Postes de Madera y Columnas Existentes, en zonas adyacentes a Escuelas del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$57.000.000,00 (pesos Cincuenta y Siete Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).  
Expediente: 4003-32020/2021.

jul. 26 v. jul. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 79/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-06, Tramo: Cadret - Centenario, con una longitud de 13,850 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$70.074.666,90.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316366-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 80/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos Provinciales RS 011-08 y RS 011-01 - Acceso a Villa Sanz y a Hale desde Ruta Provincial N° 65 Tramo: Ruta Provincial N° 65 - Hale Longitud: 13,700 Km., en jurisdicción del Partido de Bolívar".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$66.292.478,02

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15866058-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 81/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 129-02 Tramo: R.P. N° 16 - Límite Esteban Echeverría (Calle Cáceres) Longitud: 2,900 km, en jurisdicción del Partido de Presidente Perón".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$20.013.958,83.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065132-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 82/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 049-01 Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2 Longitud: 10,400 km, en jurisdicción del Partido de General Viamonte".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$56.319.465,34.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065064-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 83/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-07 y 016-08 Tramo camino: 016-07 - Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 TR: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, longitud: 24,000 km Partido: Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$118.629.871,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316663-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 60/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0236-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 60/2021 Expediente N° EX-2021-13957035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0236-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de equipos para transmisiones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-212-GDEBA-DGAMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 48/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Expediente Interno N° 102-047/2021, para la Contratación del Servicio Transporte Escolar Rural.

Apertura: 29 de julio de 2021 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil .

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 002/2021 - Autorizada por Disposición N° 357/2021, tendiente a Contratar la Ejecución de Tareas de "Renovación de Instalaciones Eléctricas" en el edificio de la Escuela Secundaria N° 20 "Estados Unidos", sito en la calle Profesor Vidal 3676, de la localidad de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 34/100.- (\$10.336.763,34), de acuerdo a las

condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 3 de agosto de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11.00 a 15.00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 4 de agosto de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-357/21.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Privada N° 01/21 cuyo Objeto es la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre agosto 2021 hasta período compensatorio febrero 2022 inclusive, con destino a varios Establecimientos Educativos del Distrito de Tres Arroyos de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$14.174.673,36.

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Tres Arroyos, sito en calle Alvarado 446, localidad Tres Arroyos; o solicitarse al mail ce107@abc.gob.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres - en Consejo Escolar, sito en calle Alvarado 446, en Localidad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: El día viernes 30 de julio a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Tres Arroyos, sito en calle Alvarado 446, Tres Arroyos.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. en la sede del Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado 446.

Expediente interno N° 107-056-2021

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

### **Licitación Privada N° 2/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada SAMO N° 2/2021, para la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, período a cubrir desde 13/07/2021 al 31/12/2021, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de propuestas: Día 04 de agosto del 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

Visita técnica: Día 29 de julio del 2021 a las 9:30 hs. (con tolerancia máxima de 15 minutos), en el Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-17491405-GDEBA-HZZVDMALGP

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2021 para la "Obra: Red de Desagües Cloacales - Bº Parquemar 3" de la Localidad de Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Publicación de pliegos: A partir del día 11/08/2021, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado [www.mga.gov.ar](http://www.mga.gov.ar) y en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sito en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 20/08/2021, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 23/08/2021, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 23/08/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Veintiséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 (\$26.547.603,20.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Tel. (02291) 42-0103; e-mail: dop@mga.gov.ar  
Decreto N° 1509/2021, de fecha 21/07/2021  
Expediente N° 4038-2362-D-2021

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Locación Comercial del Local Destinado a Confeitería - Restaurant de la Terminal de Tres Algarrobos.

Fecha de apertura: 10/08/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$1.200,00.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 9 de agosto.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto N° 2081/2021

Expediente N° 4020-6665/2021

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto "Compra de Insumos Deportivos para las Escuelas Municipales de Deporte 2021".

Fecha de licitación: 12 de agosto de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 29/07/2021 al 30/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000396/2021.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 19-01-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 19-01-2021 "Planta Desnitrificadora - Etapa I".

Presupuesto oficial: \$64.857.519,85.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12/08/2021 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/08/2021 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2021-00048789-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón Tipo H8 y H30"

Presupuesto Oficial: \$9.849.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Demolición Anexo - Predio Lavalle, Sarmiento y Belgrano.

Valor del pliego: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de agosto de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización Etapa I - Costanera

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 13 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de agosto de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/21 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de los Ascensores del Hospital Dr. Bernardo Houssay 1° Etapa", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$7.479.100,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.479,00.

Presentación y apertura: 18 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002696/2021

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Pavimentación en Concreto Asfáltico, con destino a Calles del Distrito, en el marco de las acciones que Departamento Ejecutivo emprende en cuanto a las Obras propuestas, tendientes a velar por las necesidades y calidad de vida de la comunidad.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,22.

Valor del pliego: \$200.000,00

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 27 v. jul. 28

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.175**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.175. Objeto: Reforma Integral de Sanitarios en Planta Baja - UDN Virreyes.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$1.620.455.

Fecha de la apertura: 06/08/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 29/07/2021.

Nota: El pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.882

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Integral de Limpieza de Edificios con Equipamiento - Año 2021/22.

Presupuesto oficial: \$8.916.750,00.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.580,00.

jul. 27 v. jul. 28

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Recambio de Cañerías de Aguas y Cloacas en Localidades del Interior", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Obra: Recambio de Cañerías de Aguas y Cloacas en Localidades del Interior

Consulta de pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$286.148.995,92 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Discriminado por localidad- plazo mínimo: 45 días; plazo máximo: 120 días

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 17 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de agosto de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

jul. 27 v. jul. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Planta de Tratamiento de Agua- Guaminí", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Obra: Planta de Tratamiento de Agua - Guaminí

Consulta de pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En

razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$79.682.530,00 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$964.158,61

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 17 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

jul. 27 v. jul. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 45/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 45/2021 "Adquisición de Automuestreador para Titulador Automático y Autoanalizador Fia para Determinación de Fenoles y Cianuros en Aguas y Muestras Cloacales".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 29 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.093.742,90 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10008945**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Tóneros, Unidades de Tambor de Imagen y Kits de Mantenimiento para Impresoras".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 29 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.180.211,05- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009555**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Acondicionamiento y Reparaciones. Laboratorio de Control de Calidad de Aguas Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 29 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$890.000,00- más IVA.

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Contratación Directa N° 21/2021 - Procedimiento Abreviado.

Objeto: Adquisición de Herramientas de Trabajo.

Apertura de las propuestas: Viernes 6 de agosto de 2021 - a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-116-GDEBA-DGAOPDS

Expediente N° EX-2021-16106235-GDEBA-DGAOPDS

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**



**Contratación Directa N° 65/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 65/2021, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0249-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Termotanques y Calefactores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones: Disposición N° DISPO-2021-213-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-13609529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FARID ROMERO, DNI N° 39.154.037 con domicilio en calle 98 N° 1715, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería, Pastas y Bebidas. Nombre de fantasía "2008" sito en la calle Angel D'elia 1201 San Miguel, el Señor SIMON MATIAS JUAN ALERTO, CUIL N° 20-25692645-9 al Señor Hugo Lucio Niz CUIL N° 20-20448905-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Garin**. VILMAR FUCHS, CUIT N° 20-08561722-3 Transfiere a Susana B. Arnone, CUIT N° 27-17267536-6 el fondo de comercio Maderera, sito en Alte Brown y Fructuoso Díaz, Garin. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. FORTUNATO DIEGO PABLO, DNI 21.483.553 CUIT 20-21483553-4 con domicilio en Av. J. B Alberdi 5416 Caba, Transfiere a Arguello Nancy Edith DNI 27.045.617 CUIT 27-27045617-6 con domicilio Callao 2017 Paso del Rey, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio: Agencia Lotería Fortunato II, N° de Expediente: 38508-F-00, Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela, Cta. de comercio: 1/20214835534, con domicilio en Av. Libertador 292 Moreno, Prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor LUCAS ARIEL MICCICHE, CUIT 23-26769407-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Elaboración, Venta de Alfajores Artesanales y Productos de Confitería sito en la calle Av. Arturo Illia 13884 local número 4 en la localidad de Del Viso a favor de la Señora Grande Victoria Yasmin CUIT 27327901333 bajo el expediente de habilitación N° 58872/20 cuenta 25264 reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social SELL IN POINT S.A., CUIT N° 30-71218231-4 anuncia la Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Venta de Prendas y Accesorios de Vestir", sito en Av. Juan Manuel de Rosas 658 local 2214, Shopping Plaza Oeste, Castelar, Partido de Morón, a favor de Sellerspuntocom S.R.L., CUIT N° 30-71703919-6, bajo el número de trámite 42387. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La sociedad HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Granja Avícola, sito en la calle Km 61 Almirante Irizar s/n localidad de Pilar, a favor de la Sra. Zoraida Abdine, DNI 5.866.389, bajo el expediente de habilitación N° 14259/14, Cta. Cte. 21868. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. QUANLI YAN y GUOQUAN YAN transfiere a Xiuyu Zheng su comercio de Autoservicio sito en Castellanos N° 1444 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Francisco Alvarez**. ALVAREZ MANUEL. DNI 11.097.231 CUIT 20-11097231-9, domiciliado en Ventura Bosch 6677 P.B. 1 CABA, Transfiere el comercio ubicado en Wilde 1326, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires habilitado por expediente N° 100820-A-2010 Cuenta de Comercio 20-11097231-9, Rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza, Art. de Bazar y Perfumería con sistema de autoservicio a Sector VI S.R.L., CUIT 30-71693589-9, domiciliada en Ventura Bosch 6677, P.B. Dto. 1 CABA, inscripta en I.G.J. N° 1953430, representada por Noemí Elizabeth Alvarez como Gerente de la S.R.L. CUIT 27-29865253-1 reclamos de Ley a, Wilde 1326 Francisco Alvarez, Moreno Pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti. Abogada.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. EULOGIA SALVADOR CAMACHO, CUIT 27-94148820-5, Transfiere a Mary Mar Martinez Salvador, CUIT 27-94148821-3 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menos de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicada en Av. Kelly N° 667 bajo la denominación "Encanto" con habilitación Municipal n° 4984 Letra B, año 2015, N° 7153 con fecha 20 de agosto de 2015, reclamos de ley, en Av. Kelly 667 de Balcarce.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Maq. Savio**. CLAROS A. SILVIA, CUIT N° 27-95189655-7, Transfiere a Cercado M. Alexander, CUIT N° 20-94655862-2 el Fondo de Comercio Kiosco, sito en Ruta 26 N° 101, Maq. Savio. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MACHADO, MATILDE YANET ANALIA, 36.761.828 Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería sito en Av. Mtro. D'elia 1111 San Miguel, a Stecchi, Alejandro Maximiliano Javier 24.285.144, Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. DONATI, SILVIA Y VCOBELLI S.H., 33-68866406-9 Transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Productos de Caucho sito en A. Gallardo 1075 Bella Vista, a Donati Vocobeli SRL 30-71448139-4. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SIVORI, EDUARDO, 4.545.871 Transfiere Fondo de Comercio rubro Cafetería sito en Piñero 931 Bella Vista, a Alonso Rodríguez, Agustín 31.704.048. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FERNÁNDEZ, LILIANA MABEL Transfiere Fondo de Comercio de Salón de Fiestas "Eiko Eventos" sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal a Casale, Alejandra Graciela. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

jul. 27 v. ago. 2

## CONVOCATORIAS

### AQUA SERVICE STOKER S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto del 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Utilización de automóvil y camioneta particular de los empleados y directores (gastos). Sueldo del personal. Trabajo presencial del sector administrativo y sus horarios.
- 5) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora.
- 6) Reducción de personal. Tratamiento de la posible liquidación de la empresa. Vacaciones de los directores. Pago de

matrículas del Director. Definir si la empresa realizará trabajos de mantenimiento de calderas y certificaciones de las mismas o no. Definir si la empresa se dedicará a la venta de artículos para piscinas. Fijar un plus por horas de trabajo en días sábados domingos e inhábiles.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Firmado: Martín Carlos Sánchez. Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

## **REFERENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de agosto de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 21 v. jul. 27

## **EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Razones por la consideración fuera del término legal del ejercicio económico cerrado el día 31-3-2020;

3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente a los ejercicios económico cerrado el día 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;

4) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;

5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;

6) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31/3/2020 y 31/3/2021 (Art. 261 L.S.C.);

7) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2020 que ocuparán el cargo de Vicepresidente, Tesorero, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal suplente, en reemplazo de los Sres. Néstor Edgardo Erreforcho, Héctor Lippi, Leandro Ezequiel Lippi, Eliseo Arturo Folmer;

8) Designación de un miembro titular del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocupará el cargo del Sr. Emilio Venancio Barragán;

9) Designación de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocuparán el cargo de los Sres. Arnaldo Omar Erreforcho y Leonardo Pablo Bustos;

10) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 que ocuparán el cargo de Presidente, Secretario, Segundo y Tercer Vocal titular y Primer Vocal suplente en reemplazo de los Sres. Norberto Osvaldo Canegallo, Juana Isabel Gómez, Felipe Nicolás Diez, Jorge Juan Ludice y Laura Mabel Pendsi;

11) Designación de dos miembros titulares del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo de los Sres. Diego Aníbal Salao, Gustavo Hugo Herrero;

12) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo del Sr. Raúl Alberto Cejas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico y domicilio a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Norberto Osvaldo Canegallo. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Presidente".

jul. 21 v. jul. 27

**ATANOR S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social, sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
9. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
10. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2020. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2021 y determinación de su retribución.
11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.
12. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

jul. 22 v. jul. 28

**SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Citase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 25 de agosto de 2021 a las 16:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Motivos Convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020.
- 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias 19550).

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19550 T.O.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

**HARAS CYRE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y 238 Paraje El Peligro - Ruta Nacional N° 2, Kilómetros 44.500 La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
  - 2) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.
- No comprendida Artículo 299 L.G.S. Etcheberry Andrea, CPN.

jul. 23 v. jul. 29

**LA AMALIA S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 2021 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  - 2) Consideración de la gestión de la administración.
  - 3) Distribución de utilidades.
- María Luisa ALZOLA, Socia.

jul. 23. v jul. 29

**FARPEM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 20-07-21, convócase a accionistas de Farpem S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Av. Córdoba N° 455, 4º piso, unidad A de Capital Federal, que considerará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Exposición de motivos que determinan su celebración fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicios concluidos en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.
  - 5) Elección y designación de autoridades. Nota: la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Marcelo J. Losice, Contador Público.

jul. 23 v. jul. 29

**LA BARTOLA LOUNGE BAR S.R.L.**

**Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "La Bartola Lounge Bar S.R.L." CUIT 30-71534936-8 a reunión de socios a celebrarse el día 13 de agosto de 2021 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Explicación de la gerencia de los motivos de celebración de la reunión y las causas del desequilibrio financiero debido a la limitación horaria que rige por disposición nacional ante el COVID-19.
  2. Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020. Balance general, estado de resultados y demás documentación (Art. 234 L.S.C.) que se encuentra a disposición de los socios para su consulta en la sede social.
  3. Entrega del local alquilado de calle Urquiza y 25 de Mayo de San Andrés de Giles ante el vencimiento del contrato y deuda de cánones locativos.
  4. Modalidad de acuerdo de pago con el locador. Aumento de capital o entrega de muebles y útiles.
  5. Compensación de cuentas societarias.
  6. Cese de actividad. Desvinculación administrativas e impositivas.
  7. Confección de balance de cierre.
  8. Aprobación de gestión de gerencia y su retribución.
- Ariel Jesús Constantino, Abogado.

jul. 26 v. jul. 30

**PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/8/2021 a las 19:00 horas, en su domicilio social de 9 de julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto único: Elección de Director Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299.  
El Directorio. Jorge Luis Pérez Salerno, CPN.

jul. 26 v. jul. 30

**PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12/08/2021 a las 15:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550, correspondiente al

ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299.  
El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jul. 26 v. jul. 30

## **TRANSSUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11/8/2021 a las 15:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299.  
El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jul. 26 v. jul. 30

## **B.F.B AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de agosto del 2021, en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en la Sede social, sita en calle Triunvirato nro. 1135, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 16/11/2020.  
Soc. no comprendida en el art. 299. Borsani Eros Aníbal, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

## **LA BARTOLA LOUNGE BAR S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de "La Bartola Lounge Bar S.R.L.", CUIT 30-71534936-8 a Reunión de Socios a celebrarse el día 13 de agosto de 2021 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Explicación de la gerencia de los motivos de celebración de la reunión y las causas del desequilibrio financiero debido a la limitación horaria que rige por disposición nacional ante el COVID-19.
2. Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020. Balance general, estado de resultados y demás documentación (Art. 234 L.S.C.) que se encuentra a disposición de los socios para su consulta en la sede social.
3. Entrega del local alquilado de calle Urquiza y 25 de mayo de San Andrés de Giles ante el vencimiento del contrato y deuda de cánones locativos.
4. Modalidad de acuerdo de pago con el locador. Aumento de capital o entrega de muebles y útiles.
5. Compensación de cuentas societarias
6. Cese de actividad. Desvinculación administrativas e impositivas.
7. Confección de balance de cierre.
8. Aprobación de gestión de gerencia y su retribución.

Ariel Jesús Constantino, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

## **SOCIEDADES**

### **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 28/06/2021: Elige directorio: Rodrigo Andrés Cohen, DNI N° 28.864.363 (Titular y Presidente) y Alberto Luis Cohen, DNI N° 4.530.684 (director suplente) quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial (Art. 256 LGS) en la sede social de calle Maipú 297. San Isidro, provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**VERDE RAWSON S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 177, Const. Soc. Anonima, "Verde Rawson S.A.". Chivilcoy, 08.07.21, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Patricio Ariel Laffan, arg, nac. 11.02.77, Ing. Agrónomo, DNI 25.522.922, CUIT 20-25522922-3, Noelia Dabi, arg, nac. 18.07.79, comer, DNI 27.563.024, CUIT 27-27563024-7, doms. ambos calle 504 (izq.) N° 41, Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denomina: "Verde Rawson S.A.", sede social, calle 504 (izq.), 41, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Suscrip. Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, 1 voto p/acción.- Patricio Ariel Laffan, suscribe 2.500 acciones, \$100,00 c/u, \$250.000,00; Noelia Dabi, suscribe 2.500 acciones, \$100,00 c/u, \$250.000,00.- Integra.: saldo plazo máx. 2 años.- Directorio: Director Titular - Presidente: Patricio Ariel Laffan, Director suplente: Noelia Dabi, aceptan cargos.- Fiscalización: No Incluida Art. 299, LSC, no designan Síndicos, accionistas realizan fiscalización s/Art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) denomina: "Verde Rawson S.A.", dom. social jurisdicción Pcia Bs. As.- 2) duración 99 años, desde inscrip.- 3) objeto: Agropecuarias: activ. agropecuaria ganadera, a) Cría, engorde, invernada ganado; b) Explotación actividad agrícola, c) Explotación actividad forestal, frutícola; d) Explotación actividad apícola; e) Explotación tambo; f) Compra, venta, exportación, importación, acopio, distribución productos agrícola-ganaderos, estado natural o faenado g) Establecimiento ferias, depósitos, silos, almacenes conservación productos, subproductos; h) Explotación actividad avícola; i) Compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; j) Producción, exportación semillas, herbicidas, fertilizantes, insumos. Servicios Agropecuarios: servicios relacionados c/agricultura, siembra, roturación, preparación tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales. Comerciales: Exportación, Importación, acondicionamiento, acopio, almacenaje, comercialización, granos, cereales, alimentos comunes, balanceados, insumos, combustibles, derivados. Transporte: a) transporte carga, mercaderías grales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas gral, transporte combustibles, biocombustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. operaciones contenedores, despachos aduanas, funcionarios autorizados; b) entrenar, contratar personal; c) emitir negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamentos; d) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, reparar vehículos, e) comprar, vender, exportar, importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a su actividad.- 4) capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción.- 5) Administración: Cargo Directorio, min. 1, max 10, 1 suplente, funciones 3 ejercicios, represen. legal, cargo Presidente o Vice, caso vacancia, impedimento o ausencia.- 6) fiscalización ejercida p/accionistas s/Art. 55 y 284 LSC.- 7) ejercicio social cerrará 31.07. Autorizan Arturo A. Belgrano, realizar inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

**NUBELAX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AG. Ext. 12/7/21. 2) deja sin efecto la AGO del 31/5/21, ratifica AGO 2/12/20. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CENTRAL Sociedad del Estado**

POR 1 DÍA - Reforma del Objeto Social. 1) Por Acta de Directorio de fecha 14/05/2021 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para reformar el objeto social. 2) Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/05/2021 se modifica el objeto social. 3) Así las cosas, el Artículo 4 del Estatuto de la mencionada sociedad quedó redactado tal como se transcribe a continuación "Artículo 4. La sociedad tiene por objeto la compra venta mayorista y minorista de productos alimenticios, almacenamiento, fraccionamiento, traslado, depósito en cámaras de frío, acopio, embalaje, distribución y actividades afines, así como también la logística relacionada con el objeto precedentemente enunciado, con la finalidad de abaratar costos. Inclusive podrá cumplir mandatos y comisiones, proyectar y diseñar, prestar servicios de mantenimiento, asesoramiento y asistencia técnica a terceros, construcción de obras por sí o por terceros y demás actividades atinentes a los servicios." Marcos Levaggi, Presidente.

**COSECHAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 21/04/21 designa Presidente Alejandro Humberto Minnucci y Suplente Jose Luis Chongo, por vencimiento del mandato de Roberto Oscar Genoud y Alejandro Humberto Minnucci respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Av. Fundadores S/N, Localidad de Perez Millán, Partido de Ramallo, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza Nuñez, C.P.N.

**DUNKEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 y Acta de Directorio N° 21, ambas del 30/04/2021, se designó miembros del directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Graciela Susana Etcheverry, DNI 16.948.560 - CUIT 27-16948560-2, casada. Director Suplente: Marcelo Gustavo Aimó, DNI 16.223.669, CUIT 20-16223669-6, casado. Ana Lourdes Castagnino, Abogada.

**CIRUGÍA JF S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ord. Unánime del 22/6/2021 eligió: Presidente: Pablo Hernán Farsetti, DNI 20.537.354, CUIT 20205373544; Vicepresidente: Fanny Gleizor, DNI 3.976.851, CUIT 27039768513; y Directores Suplentes: Jorge Norberto Farsetti, DNI 4.879.202, CUIT 20048792023; y Silvana Farsetti, DNI 21.963.892, CUIL 27219638928, todos con dom. esp. en Av. Rivadavia 14.956/58, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**GRUPO DASHA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 438 del 19/7/21. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Rodrigo Nicolás Dios, DNI 35863427, 12/2/91, comerc.; y Gonzalo Ezequiel Dios, DNI 38631059, 20/11/94, vendedor: ambos arg., solt., domic. Int. Alberto Barceló 1834, Villa Domínico, Pcia. Bs. As. 3) Grupo Dasha S.A. 4) Dr. Arturo Melo 2665 piso 1° depto. "C", loc. Lanús Oeste, pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comerciales: Fabric., montaje, distrib., import., export. y todo tipo de comercializ., al por mayor y por menor, de muebles de cocina, inter. de placards, aberturas, escaleras y barandas en madera, acero inoxidable, vidrio, hierro y/o metálicas, como así también sus partes o insumos. 7) \$100000. 8) 30/6. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Gonzalo Ezequiel Dios; Director Supl.: Rodrigo Nicolás Dios. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

**IMPLANT FORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/6/21 reforma Art. 1° del Contrato Social por cambio de jurisd. a Pcia. Bs. As.: Estanislao Del Campo 295, loc. y pdo. Quilmes. Sociedad inscripta en I.G.J. CABA. el 3/4/09. Exp. N° 1814304. Ezequiel Pinto, Abogado.

**INDUMATIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/6/21 reforma Art. 1° del Contrato Social por cambio de jurisd. a Pcia. Bs. As.: Estanislao Del Campo 281, loc. y pdo. Quilmes. Sociedad inscripta en I.G.J. CABA. el 26/10/84. Exp. N° 913594. Ezequiel Pinto, Abogado.

**BRAIAN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de marzo de 2020 se ratificó la designación del Sr. Alejandro Guillermo Benedetti, DNI 30395559, dom. Primera Junta 1721, MdP, como Director Titular y Presidente y; al Sr. Mario Benedetti, DNI 5072270, dom. 1ra. Junta 1731, MdP, como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo. Hector Marcelo Gentili, DNI 16.474.043.

**NADBO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Nadia Belen Boan, argentina, 32 años, DNI 34.963.088, CUIT 27-34963088-0, soltera, hija de Roberto Mario Boan y Ema Lilian Talavera, empresaria, domicilio en la calle José Camilo Crotto 6831, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; Ema Lilian Talavera, argentina, 56 años, DNI 17.298.206, CUIT 27-17298206-4, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Boan, ama de casa, domicilio en la calle José Camilo Crotto 6831, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As., mayores de edad; 2) Contrato de fecha 19/07/2021; 3) "Nadbo S.A."; 4) José Camilo Crotto 6831 de la Localidad de Martín Coronado, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: I) Productos químicos y sus derivados, con excepción de los comestibles: Fabricación, elaboración, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos para mantenimiento de piscinas, de limpieza en general, cosmética de autos, fluidos para el automotor y mantenimiento vehicular. II) Productos plásticos y sus derivados: Fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de plástico, bidones y envases, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de todos los anteriores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$500.000; 8) Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por uno a tres directores titulares. Duración por el término de 3 años. Presidente: Nadia Belen Boan, Director suplente: Ema Lilian Talavera. Se prescinde de sindicatura; 9) Representación legal y uso de la firma social: corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso; 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Dr. Gerardo D. Salinas, Contador Público.

**SALUD INTEGRAL SIN FRONTERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 409 del 12/7/21. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 de CABA. 2) Gustavo Sergio Sastre, DNI 20666193, 3/2/69, casado, calle 302 N° 1204, Ranelagh, pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Luis María José Cantaluppi, DNI 20331173, 12/10/68, divorciado, Cerviño 4747 piso 8° depto. B, CABA; ambos arg., médicos. 3) Salud Integral sin Fronteras S.R.L. 4) Calle 302 N° 1204, loc. Ranelagh, pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Servicios: Prestac. de serv. de emerg. prehospital., internac. domicil., internac. instituc., atenc. médica ambulat., domicil. programada, serv. tratam. y diagnóst., traslados de pacientes así también como de personas fallecidas; gestión de recursos humanos, insumos, equipam. y tecnol. sanit.; innovac. informát. en salud y audit.; serv. hospital. y todos los serv. relac. con la salud humana. b) Comercial: Compra, venta, permuta, consignac., distrib., intermed., represent., import. y export. de instrum. médico e indument. en gral.; confección, compra y venta al por mayor y menor de prendas y acces. de vestir. c) Financiera: Mediante el aporte, asociac. o invers. de capitales a personas, empresas o soc. constit. o a constit. en el país o en el extranj., con las limitac. que establezca la legisl. vigente, para toda clase y todo tipo de operac., realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debent. y toda clase de valores mobil. y papeles de cualq. de los sist. o modalid. creados o a crearse. Quedan excluidas las activ. comprend. en la Ley de Entid. Financ. y las que requieran concurso públ. d) Inmobiliario: Adquis., venta, permuta, explot., arrendam., administr. y construcc. en gral. de inmuebles urbanos o rurales,



incluso todas las operac. comprend. en las leyes y reglament. de prop. horiz. como así también la transfer. de fondo de comercio, así mismo podrá actuar como parte fiduciaria en proyectos directam. afectados a la construcc. Las activ. que lo requieran serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Gustavo Sergio Sastre y Luis María José Cantaluppi, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **MTM 25 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Ricardo Manfrino, 8/4/93, soltero, Almafuerie 2865 Mar del Plata, Pcia. Bs. As., DNI 38395144, CUIT 20383951446; Santiago Cotella, 2/10/87, soltero, Garcia Hamilton 68 Yerba Buena, ciudad y Provincia de Tucumán, DNI 33538853, CUIT 20335388535: y Aldo Eugenio Franco, 21/10/58, casado, Independencia 2095, 2° Piso, Dto. 41, CABA, DNI 12792404, CUIT 20127924040. Todos argentinos y empresarios 2) 15/7/2021 3) MTM 25 S.R.L. 4) Francisco Berra 655, ciudad y Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Compra, venta, al por mayor y menor, fabricación, comercialización, producción, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución, importación, exportación de bebidas en polvo, aguas, gaseosas, bebidas con y sin alcohol, productos actividad vitivinícola, ganadera, gastronómica y productos alimenticios cualquier origen, ya sean secos, en polvo, desecados, congelados, enlatados, refrigerados y condimentos, de todo tipo productos, subproductos y derivados relacionados con industria alimenticia. Desarrollo campañas publicidad, promoción y marketing y productos alimenticios con locales a la calle. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. 6) 30 años. 7) \$600.000. 8) Administración: Gerente Santiago Cotella con dom. esp. en sede social. 9) Repres. legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/07. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

### **LA MORENA DEL VALLE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Con fecha 15/07/2021 se llevó a cabo en la sede social, la asamblea para tratar los siguientes puntos: 1) Notificación de la cesión de 11.300 acciones de la socia Stella Maris Montecara a favor de Patricio Luis Sanchez. 2) Comunicar que la Administradora Titular Stella Maris Montecara presentó su renuncia al cargo que le fue asignado, en virtud de la compraventa realizada, lo que fue aceptado. 3) Se informa que a partir de la fecha el nuevo Administrador Titular es el señor Patricio Luis Sanchez, DNI N° 31.126.161, con domicilio en Casildo Villar 244, y el Administrador Suplente es Adolfo Domingo Cestona, DNI N° 5.317.956, con domicilio en la calle Quinquela Martín 1758, ambos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron el cargo en ese acto. Lucia B. Cuello Siolotto, Notaria Ads. al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

### **LA MORENA DEL VALLE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Con fecha 16/06/2021 se llevó a cabo en la sede social, la asamblea a efectos de aclarar el error surgido en el Acta de fecha 02/11/2020, donde se consignó erróneamente el apellido de la administradora titular saliente en el Punto 3) de la misma, el que queda redactado de la siguiente forma: Punto 3) La señora Jesica Daniela Cestona, notifica su renuncia al cargo de Administradora titular, en virtud de la cesión realizada, la cual es aceptada por la socia Montecara. Lucia B. Cuello Siolotto, Notaria Ads. al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

### **ACEITES LMT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario de fecha 23/06/2021. Capital Social: \$100.000 representado por 100.000 cuotas de valor nominal \$1 por cuota. Suscripción: Rocchi Gabriela Mabel suscribe 80.000 cuotas y Leguizamon Sergio Jonatan suscribe 20.000 cuotas. La integración se realiza totalmente en dinero en efectivo y en ese acto en un 25% Comprometiéndose los socios a integrar saldo restante dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo, es decir desde 12/04/2021. El autorizado. Varónica M. Rodriguez, Contador Público.

### **SARUBBI HERMANOS Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de enero de 2021 y por Acta de Directorio de misma fecha se elige el siguiente Directorio: Presidente: Arnaldo Juan Sarubbi, Vicepresidente: Norma Dominga Sarubbi, Director Suplente: Maria Luisa Macchiarola, aceptan cargos. El Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

### **MANCINELLI GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/12/2020 se designa nuevo directorio: Direc. Tit. - Pte.: Carlos Juan Mancinelli y Direc. Supl.: Cristina Beatriz Salas. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **TEXTIL MORÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 21/5/2021 eligió Presidente: Carlos Alberto Manduci, DNI 21.535.977, CUIT 20-21535977-9; Vicepresidente: Gianluca Manduci, DNI 42.197.880, CUIL 20-42197880-9; y Director Suplente: Jorge Francisco Almazan, DNI 11.566.260, CUIL N° 20-11566260-1. Todos los directores con dom. esp. en Bruno de Zabala 1234, Castelar, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**ELECTRICIDAD BERISSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Damián Alberto Nuccitelli, 11/04/82, casado, DNI 29.371.650, Francisco Cestino 424 Ensenada; Leandro Javier Leveratto, 09/11/76, divorciado, DNI 25.160.983, 25 N° 4324 Berisso; Agustín Blas Sanchez, 19/05/81, soltero, DNI 28.345.548, San Martín 1044 Ensenada; y Gastón German Di Pietro, 22/07/86, soltero, DNI 32.467.581, 4 N° 3487 Berisso; todos argentinos y empleados. 2) 19/07/21. 3) 25 N° 4324 Berisso. 4) A) Comercial e Industrial: Comercialización, distribución, fabricación; actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores de: 1) Artículos de iluminación, particular y profesional, interior y exterior, cables y artefactos eléctricos; 2) Productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera, utilizados para artículos de iluminación; 3) Materiales para la construcción, productos elaborados o semi elaborados; 4) Materiales, instrumental y accesorios para instalación de equipos de iluminación; 5) Desarrollo de energías limpias o renovables, 6) Pinturas, barnices, lacas, esmaltes. B) Servicios: en la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes. C) Transportista: terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional, explotar licencias y servicios. D) Constructora: ejecución de proyectos y obras civiles, mecánicas, montajes, civiles e industriales. E) Licitaciones: intervención en licitaciones públicas y/o privadas. F) Importar y Exportar: de artículos relacionados con el objeto social. G) Asesoramiento y Consultoría: servicios de consultoría técnica y de planificación, estudios ambientales de todo tipo. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente: Agustín Blas Sanchez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**SERVICIOS GENERALES MC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Mod. Contrato Social: Artículo 4. Por Acta de Reunión de Socios N° 14 del 30/06/2021. Modificación del Artículo 4 Objeto social: "Artículo 4: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros a Movimientos de Suelos, Mantenimiento de Parques y Jardines, Poda de todo tipo de Plantas, Cercos, Venta y/o Alquiler de todo tipo de Maquinarias y Herramientas Viales como así también la comercialización, transporte y distribución de materiales de construcción, sus ramos anexos y/o conexos; y Transporte de Carga. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejercer la representación de terceros ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradores, gestores, representante. Pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, podrá también realizar operaciones inmobiliarias originadas por su actividad. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su Objeto Social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 375 del Código civil y comercial de la Nación concordantes del Código de Comercio." Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio social. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**TECNOCHESSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta socios N° 11 del 31/8/17 se aprobó 1° cambio jurisdicción a IGJ nueva sede social Baigorria 3147 CABA 2° Cambio Razón social a Tecnolac Argentina S.R.L. 3° Reformó Art. 1 Contrato social 4° Renuncia Gerente Stella Maris Celia Cordoba Santiago. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**MECÁNICA GROSSO TODO 4x4 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 87 del 28 de junio de dos mil veintiuno, Registro N° 113 Notaria Mirta Noemí Barbieri, domiciliada en calle 46 N° 926 depto. 1 C, Ciudad y Partido de La Plata. 1) Ezequiel Augusto Grosso, argentino, nac. el 6 de febrero de 1.995, comerciante, DNI 38.865.357, CDI 20-38865357-5; Milagros Pilar Grosso, argentina, nac. el 26 de septiembre de 1999, comerciante, DNI 42.095.280, CUIL 27-42095280-0, y Juan Cruz Grosso, argentino, nac. el 1 de octubre de 1996, comerciante, DNI 39.964.211, CDI 20-39964211-7, todos solteros, hijos de Néstor Omar Grosso y Mónica Liliana Degregorio, domiciliados en calle 55 N° 1123 de La Plata; 2) Mecánica Grosso Todo 4x4 S.R.L. 3) Domicilio: Calle 122 N°553 La Plata, Bs. As. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Taller especializado en Mecánica Automotriz, Reparación de autos camiones y camionetas, venta de repuestos nuevos y usados, Servicios de mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral; b) Importación y/o exportación de repuestos de automotores, baterías, autopartes, piezas y accesorios; de cámaras y cubiertas; de combustible para vehículos automotores y motocicletas, inclusive la venta de productos lubricantes, refrigerantes y cualquier otro producto para el mantenimiento y conservación de la industria automotriz; c) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del Artículo 5° Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No desarrollará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también de participar y contratar en Licitaciones Públicas y/o Privadas. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: \$600.000. 7) Socios Gerentes: Ezequiel Augusto Grosso; Milagros Pilar Grosso y Juan Cruz Grosso 8) Cierre Ejercicio 31/05. Escribano Autorizado en citada escritura. Notaria, Mirta Noemí Barbieri.

**GRUPPO MASCALZONE DIAGONAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Saldías Mario Alberto, argentino, comerciante, DNI 28.366.353, nacido el 27/07/1980, 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Burgardt María Elisa, domiciliado en calle 70 N° 1960, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Vatalaro Nicolás Rosario, argentino, comerciante, DNI 30.876.272, nacido el 24/02/1984, 37

años de edad, soltero, domiciliado en calle 520 N° 4392, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Porro Luciano Marcelo, argentino, comerciante, DNI 30.728.750, nacido el 09/01/1984, 37 años de edad, soltero, domiciliado en calle 37 N° 1698, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 15/07/2021. 3) Gruppo Mascalzone Diagonal S.A. 4) Calle Diagonal 73 N° 2553, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados; bebidas alcohólicas y sin alcohol; productos de panadería, pastelería y repostería; productos lácteos, carnes y derivados; fiambres y embutidos; frutas, verduras y hortalizas; productos de cosmética y cuidado personal; productos de higiene, limpieza y bazar; electrodomésticos y artículos de ferretería; y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. II) Servicios Gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Vatalaro Nicolás Rosario, y Director Suplente: Porro Luciano Marcelo; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Vatalaro Nicolás Rosario. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **ZINGARO AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 42 del 25/04/2021 cambio denominación por "Zingaro S.A." y reformó Art. 1. También reformó objeto: "Art. 3: tiene por objeto A) Alquiler: De vehículos; B) Construcc.: Construcc. civil, industr, vial; C) Inmob.: Administr inmuebles; D) Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ.; E) Mandato y Gestión: Representac y gestion en gral.; F) Impo. Expo.: Bienes no prohibidos. G) Comercial: Comerc. de automotores y bienes relac. objeto social. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **EDITORIAL LA PALABRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/01/2020, se ratifica la designación de nueva gerencia durante el plazo que dure esta sociedad: Gerentes: Lona Carmen Blanco, nac. 23/03/1943, DNI 4.483.082, periodista, Miguel José Gaita, nac. 08/02/1939, DNI 5.177.194, contador. Ambos con domicilio en calle Presidente Perón N° 5160, ciudad y Partido de Berazategui. Sociedad no comprendida Art. 299 LS. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

### **CONTRATO SOCIAL DE PEISE REDES DE AGUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 19.2.2021; Datos personales: Leonel Adrián Modica, 4-9-1990, DNI 35.799.373, CUIT 20-35799373-4, calle Juan Stefani 9786, Trujui, Morenoy Raúl Orlando Gomez 21-3-1989 DNI 34.051.464, CUIT 20-34051464-6, calle 14 S/N "Harás Divisadero" Lima, Zarate. Ambos socios, argentinos, empresarios y solteros. Sede social y domicilio especial de los administradores: Juan Stefani 9786, Trujui, Moreno; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: A cargo de ambos socios, indistinta y por todo el plazo de duración de la sociedad; Representación: Gerentes; Fiscalización: A cargo de los socios Artículo 55 Ley 19.550; Capital: 100.000 \$; Objeto: A la producción, la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales de Instalaciones de Redes de Agua, sistema de riego en campos, countries y en espacios deportivos públicos y/o privados, la comercialización de venta al por mayor y menor. Operaciones comerciales, de importación, exportación. Comercial: Industrialización, fabricación, distribución, representación, depósito, transporte, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales y/o servicios y/o productos de cualquier naturaleza y origen. Así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semis elaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados. Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal relacionados a su objeto. Dr. Carlos E. González La Riva, Abogado.

### **NOMUESI S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 13/07/21 se designa Presidente: Gabriel Andrés Vigo, 26/07/74, DNI 24.040.560, comerciante, 74 N° 1113 La Plata, Dir. Sup.: Rodrigo Durand, 28/12/69, DNI 35.017.637, empresario, 15 N° 730 La Plata, argentinos, solteros, por 3 ejerc. Dom. Especial Art. 256 LGS en sede social. Cr. Carlos Berutti.

### **SHALPERN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura número cuatrocientos ocho del doce de julio de dos mil veintiuno, Registro N° 49 Escribano Sebastián Mariano Dusserre, domiciliada en calle Buen Viaje N° 1080 (1er. Piso), Ciudad y Partido de Morón. 1) Mariano Daniel Schvarzstein, argentino, empresario, nac. el 20 de julio de 1974, DNI 24.127.039, CUIT N° 20-24127039-5, dom. en calle Ramsay N° 1945, 5 B, CABA, casado en primeras nupcias con Débora Laura Rybnik; Ariel Edgardo Schvarzstein, argentino, empresario, nac. el 26 de setiembre de 1968, DNI 20.404.162, C.U.I.T. 20-20404162-9, dom. en calle 11 de Setiembre N° 1888, C.A.B.A, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Cobe; y Fabiana Ruth Schvarzstein, argentina, empresaria, nac. el 9 de agosto de 1966, DNI 17.839.008, CUIT 27-17839008-8, dom. en calle Echeverría N° 1880, piso 13, CABA, casada en primeras nupcias con Gustavo Gabriel Epsztein; 2) Shalpern S.R.L. 3) domicilio: Boatti N° 40, Morón, Bs. As. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a: compra-venta, fraccionamiento, distribución, depósito y consignación de aparatos, maquinarias, mercaderías, productos y materiales farmacéuticos, medicinales y médicos en general, de cosmética, perfumería, ortopédicos, oftálmicos, odontológicos, material y productos descartables, al por mayor o al menudeo. Importación y exportación. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$100.000. 7) Socios Gerentes: Mariano Daniel Schvarzstein; Ariel Edgardo Schvarzstein; y Fabiana Ruth Schvarzstein. 8) Cierre Ejercicio 31/12. Escribano Autorizado en citada escritura. Escribano, Sebastián Mariano Dusserre.

### **BOSQUES DEL FARO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/07/2021 se designa como gerentes en forma indistinta a: Nicolas Nayib Mateo, CUIT 20-18449959-3; Santiago Nayib Mateo, CUIT 20-39963093-3; y Nicolas Mateo, CUIT 20-94028504-7, todos ellos con domicilio real y especial en la calle 25 de Mayo 298 Piso 8, CABA. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **NUESTROS PAPELES SIN FIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Noelia Veronica Mansilla, arg., nac. 25/03/1979, DNI 27.215.504, CUIT N° 27-27215504-1, comerciante, casada, domic. Camino a Carlos Keen Km 4,5 S/N, Luján; Claudio salvador gottardo, arg., nac. 12/02/1971, DNI 21.976.584, CUIT N° 20-21976584-4, comerciante, casado, domic. Camino a Carlos Keen Km 4,5 S/N, Luján. Instrumento Privado con certificación de firmas 14/07/2021. Nuestros Papeles Sin Fin S.R.L. Domic. Camino a Carlos Keen KM 4,5 S/N, Luján, Partido de Luján, provincia de Bs. As. Objeto: a) Explotación comercial de negocios minoristas, mayoristas distribución y/o consignación del ramo compraventa de artículos comestibles, de despensa y almacén, bebidas, frutas, verduras, carnicería, dietética. b) Explotación de Restaurantes, confiterías, bares y afines, organización de eventos y espectáculos; c) Servicios de catering y viandas; d) Administración, alquiler y explotación de inmuebles propios y/o de terceros. e) Servicios de limpieza y mantenimiento de empresas y edificios. f) Explotación del negocio de alojamiento hotelero y extrahotelero en todas sus modalidades permitidas por las leyes vigentes. g) Servicios de publicidad y promociones comerciales. h) Servicios de asesoramiento en gestión empresarial y servicios de administración. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, como así también cualquier otra actividad conexas siempre y cuando sean de lícito comercio y necesaria para la consecución del giro social. Duración: 99 años, Capital Social: \$900.000. Adm. La adm. social será ejercida por el gerente con una duración en el mandato de 5 años. Socio Gerente: Claudio Salvador Gottardo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **WHITEBOARD GAMES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ, se aclara que se omitió consignar en el edicto la sede social en forma completa. Por ello se aclara que la misma es: Los Ceibos 9, Rumencó, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **SUAREZ-CARDELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario 5) Objeto: I- Compra, venta, distribución, consignación, representación, importación, exportación, permuta y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean bienes de producción nacional o no, como así también la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, dejando expresa constancia que no realizarán las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

### **GRUPO SAVIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 18/03/2021, se designa a la Sra. Griselda Savio DNI 22.717.792, el cargo de Socio Gerente, la cual ejercerá la administración y representación de Grupo Savio S.R.L. José Luis Gili, Contador Público.

### **ID INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 20/02/2021 y Directorio de 27/02/2021 se designa directorio Presidente De Monte Marcos

Andrés, DNI 26.601.397 Vicepresidente: De Monte Daniel Humberto, DNI 10.979.531; Directores Titulares: Pontalti Carlos Eduardo DNI 13.327.020; De Monte Paula Dolores, DNI 30.958.979; Pellegrini Román Guillermo, DNI 24.499.157, Director Suplente: Martins Cavaco, Juan Carlos DNI 11.579.539 todos con domicilio calle 10 N° 1275 La Plata. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**APFFIN SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 83. Const. Sociedad, En la Ciudad de Saladillo, Prov. de Bs. As, a los 18-03-2021, Sede social: Se resuelve fijar la sede social en calle Jaime Seguí N° 1850 Barrio Obrero casa N° 12 dentro de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Mat. 9242 T°XVIII° 8312. Gestor.

**MAVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 125, de fecha 14/04/2021 se designó: Presidente al Sr. Francisco Albanese, CUIT 20-11377215-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata; Vicepresidente a la Sra. Mirta Concepción Mattina, CUIT 27-10608967-7, con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata; y como Director Titular al Sr. Marcelo Alejandro Martin, CUIT 20-18212535-1, con domicilio en calle Saenz Peña N° 330 de Ensenada. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**MAVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 49 de fecha 14/04/2021 se designó: Director Titular al Sr. Francisco Albanese, CUIT 20-11377215-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata; a la Sta. Mirta Concepción Mattina, CUIT 27-10608967-7, con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata; y al Sr. Marcelo Alejandro Martin, CUIT 20-18212535-1, con domicilio en calle Saenz Peña N° 330 de Ensenada; y como Director Suplente al Sr. German Albanese CUIT 20-32999344-3, con domicilio en calle 25 N° 786 de la ciudad de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**TRANSOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/04/21 Reelige Presidente Eduardo Patricio Minnucci y Suplente Sonia Mariel Terrado. Los designados fijan domicilio especial en Avda. Centenario S/N, Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, Pcia. de Bs. As. Víctor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

**FABIAN FUENTES NTB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabián Jorge Fuentes, 28.7.74, DNI 23.944.926, divorciado. Lucía Susana Vazquez, 10.11.50, DNI 10.130.861, casada; argentinos, comerciantes, en San Juan 88, Chacabuco, Bs. As. 2) 2.7.21. 3) Fabian Fuentes NTB S.R.L. 4) San Juan 88, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) compra, venta importación, exportación, fabricación, confección, comercialización, distribución de productos textiles, materias primas, insumos y derivados de la industria textil. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: Los socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

**BRANDSPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22.6.21 designó renunció el Presidente: Ariel Raúl Harguindeguy y Director Suplente Daniel Ulises Perrone. Designó Presidente: Alejandro Marcelo Keiler. Director Suplente: Viviana Nélide Zunino. Trasladó la sede a Dorrego N°332, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

**CAMBITANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 28/02/2020 y complementaria del 13/07/2021 se aumenta el capital por la suma de \$4.000.000, siendo el nuevo capital social de \$5.000.000. Se reforma el Artículo cuarto del Estatuto social. Gustavo Saavedra, Abogado.

**FARMACIA DELUIS S.C.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 1, del 21/6/2021, entre otras cosas, con el quórum del 100% se aprobó la Próroga de duración de la sociedad, y se reformaron las cláusulas primera y cuarta, del contrato social, quedando redactadas: Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Farmacia Deluis, Sociedad en comandita Simple", y tendrá su domicilio en calle Carlos Casares 382, de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia; y en la que la farmacéutica Norma Beatriz Ramirez asume el carácter de socia comanditada y Luis Alberto Ojeda, el de socio comanditario. Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del contrato constitutivo. La reunión de socios podrá decidir prorrogar su duración o resolver su disolución y liquidación por mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, siendo obligatoria para los socios la firma de tal decisión dentro de los treinta días de resuelto el evento. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

**ATARES ARQUITECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 22/06/2021 mediante instrumento complementario se ha incorporado datos completos de socia, María Paula Atares, Argentina, nacida el 12 de junio de 1970, de profesión Arquitecta, DNI 21.601.434, CUIT 27-21601434-6 divorciada, de sus primeras nupcias de Marcelo Norberto Martinez. Con fecha 08/07/2021 mediante instrumento complementario la misma socia, denuncia que constituye domicilio especial para ser notificado en la Sede Social; y de esta manera cumplir con el Art. 256 L.G.S. Verónica S. Van Domselaar, Contadora Pública.

**REYMOL ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Pascual Tadeo Rey arg., DNI 41212903, soltero, estudiante, 22 años dom. Italia 1217, Luján Bs. As., Tomas Augusto Rey, arg., DNI 38404162, soltero, Contador Público, 26 años, dom. Italia 1217 Luján, Bs. As. y Ignacio Alberto Moltrasí arg., DNI 36941299, soltero, Contador Público, 27 años, dom. Ruta 12 Km 1080, Ramada Paso depto. Itati, Corrientes 2) 21/7/2021 3) Reymol Energy S.A. 4) Colectora Acceso Oeste, km 58, Club de Campo, Los Puentes UF 145, Luján pdo. Luján, Bs. As. 5) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades comerciales y de servicio Girar comercialmente en la compra venta mayorista y minorista de combustibles combustibles líquidos sólidos y lubricantes aceites grasas lubricantes aditivos líquidos hidráulicos refrigerantes filtros y demás artículos o materiales relacionados con la lubricación y mantenimiento de motores derivados del petróleo y/o sus reemplazos adquisición, importación y exportación de equipos e instalaciones para Estaciones de Provisión de combustible y/o Servicios de despacho de combustibles y de carga de Gas Natural Comprimido y sus derivados productos de consumos personales para asistencia al viajero minimercados servicios de lavado engrase cambio de aceite y asistencia mecánica ligera del automotor incluidos repuestos y accesorios a esos efectos con facultad de habilitar comercios o talleres La explotación de estaciones de servicio. El ejercicio de mandatos y consignaciones relacionados con su objeto comercial Servicios de regulaciones verificación e inspección técnica vehicular y atención automotriz. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos 6) 99 años 7) 500000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19550. Presidente Tomás Augusto Rey, Vicepresidente Ignacio Alberto Moltrasí, Director Suplente Pascual Tadeo Rey por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 28/2. Marcelo Rey, Contador Público.

**VAGONETÍN DULCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carlos Augusto Villaberde, arg., 50 años, comerciante, casado, DNI 22182335, dom. Venezuela 653, Altos Los Cardales, pdo. Campana Bs. As. y Mariano Hugo Farga arg., 42 años, comerciante, casado DNI 27269553, dom. Santos Chocano 607, Torres pdo. Luján Bs. As. 2) 21/7/2021 3) Vagonetín Dulce S.R.L. 4) Enrique Larreta 286, Torres pdo. Luján Bs. As. 5) Fabricación, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, compra venta por mayor y menor de todo tipo de alimentos y golosinas 6) 99 años 7) 50000 8) 1 o más gerentes. Carlos Augusto Villaberde y Mariano Hugo Farga por 99 años Art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 30/6. Marcelo Rey, Contador Público.

**ANATRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por IP del 21/7/21 Elio Di Girolamo, DNI 16.727.794, CUIT 20-16727794-3. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**TRANSPORTES Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS HAIY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Transportes y Soluciones Logísticas Haiy S.R.L. 2) Escritura N° 218 del 20-07-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Gustavo Jorge Haiy, soltero, argentino, nacido el 22-06-1974, empresario, DNI 23.944.797, CUIT 20-23944797-0, con domicilio real y especial en Liniers 1862, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; y Verónica Marta Silvetti, soltera, argentina, nacida el 15-10-1979, empleada, DNI 27.680.264, CUIT 27-27680264-5, con domicilio real y especial en Liniers 1862, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. 6) \$400.000.- dividido en 40.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Mariano Moreno 3562, Olivos, Pdo. de Vicente Lopez, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Gustavo Jorge Haiy. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

**JRE FIREPROTECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) JRE Fireprotection S.R.L. 2) Escritura N° 219 del 20-07-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Juan Ramón Espino Gimenez, viudo, uruguayo, nacido el 07-05-1957, comerciante, DNI 92.903.380, CUIT 23-92903380-9 con domicilio real y especial en Las Madreselvas 824, Presidente Derqui, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Leonardo Gabriel Hernán Lalli Indart, casado, argentino, nacido el 09-09-1978, comerciante, DNI 26.764.307, CUIT 20-26764307-6, con domicilio real y especial en Las Margaritas 773, Pilar, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Servicio integral de seguridad e higiene industrial laboral. Diseño, control y mantenimiento de programas de seguridad e higiene en plantas industriales y comerciales. Comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos y vestimenta relacionados

con la seguridad industrial y laboral. El asesoramiento técnico, servicios de control de calidad e implementación de normas IRAM y de calidad ISO nacionales e internacionales. Realizar servicios de remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles comerciales o industriales. Montaje, armado, instalación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, transporte, importación, exportación y distribución de todo tipo de energías renovables, como ser energía solar térmica y fotovoltaica, energía solar biomasa eólica geotérmica y derivados. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-09 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Brasil 266, Piso 1º, Oficina "2", Pilar, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Juan Ramón Espino Gimenez. Dra. Graciela Paulero, Abogada.

### **LINKSIDE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 del 10/06/2021, se trató lo siguiente: Ratificación de aumento de capital en \$108.250, representado por 10.825 acciones de \$10 VN cada una y de 5 votos por acción. Reforma del Art. 4. El capital social de \$120.250 (pesos ciento veinte mil doscientos cincuenta) dividido en 12.025 acciones de \$10 VN cada una de 5 votos por acción. Ángel Daniel Pili, Presidente.

jul. 27 v. jul. 29

### **SALUTIS S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea de fecha 16/06/2021 se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de Directores Titulares designándose a las Sras. Silvia Beatriz Riedel y Delia Emilce Gutierrez y al Sr. Miguel Angel Benitez para ocupar dichos cargos. Se deja constancia que los directores nombrados constituyeron domicilio especial en Ruta 26 N° 318 de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

### **SALUTIS S.A.**

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea del 16/06/2021 se resolvió transformar la sociedad de Sociedad Anónima (S.A.) a Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M) y en virtud de ello se realizaron las modificaciones de Estatuto pertinentes y el mismo quedo redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación social de Salutis S.A.P.E.M continúa funcionando por transformación la sociedad denominada Salutis S.A., con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción originaria ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, prestaciones de servicios médicos en general, atención de servicios asistenciales y de internación, radiología, análisis clínicos, maternidad y toda otra tarea vinculada a la actividad médico-asistencial, incluyendo la atención odontológica y oftalmológica y dentro de las normas establecidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales. Estructurar, organizar, administrar por si o asociada a terceros sistemas asistenciales, planes de salud y servicios de ambulancias. Obtener aparatología, instrumental e insumos médicos y medicamentos, incluso mediante la importación subsidiada o no. Toda la atención será prestada por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo cuarto: Capital social y acciones. El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos (\$12.000), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a saber: a) 6120 acciones clase "A", equivalentes al 51% del capital social, b) 5280 acciones clase "B" equivalentes al 44% del capital social y c) 600 acciones clase "C" equivalentes al 5% del capital social. Artículo quinto: Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "A". Las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Municipal serán intransferibles. Representarán como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, proporción que no podrá ser disminuida como consecuencia del aumento, reintegración, reducción, reagrupamiento, división, conversión, canje o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase. Tampoco podrá el Estado Municipal constituir gravamen sobre dichas acciones. Artículo sexto: Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "B". Las acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" representarán hasta el cuarenta y cuatro por ciento (44%) del capital social y su titularidad corresponderá al Estado Municipal, quien las transferirá a terceros o a otros accionistas conforme las condiciones que se dispongan en cada oportunidad. Si hubiere un remanente no suscripto, quedará en poder del Estado Municipal, que podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a terceros interesados, así como a otros accionistas. Si el titular de estas acciones que no fuera el Estado Municipal quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones Clase "B", deberá comunicar su intención al Estado Municipal, para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones. El precio se determinará tomando el valor patrimonial por acción resultante del balance que corresponda presentar por el período en curso conforme a las disposiciones vigentes para la oferta pública de acciones. El importe se abonará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de esa comunicación. El Estado Municipal podrá conservar la titularidad de las acciones adquiridas u ofrecerlas posteriormente en las mismas condiciones anteriormente descriptas en este Artículo. Una vez transferidas a terceros las acciones Clase "B", las mismas se convertirán en acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C". La transformación se producirá en oportunidad que el Accionista Clase "A" lo manifieste al Directorio, a efectos que éste haga las registraciones correspondientes. Hasta ese momento, la transferencia no será oponible a la sociedad. Artículo séptimo: Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "C". Las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C" tendrán las características arriba enunciadas. Su transmisibilidad se encuentra restringida a la aprobación previa del Directorio, el que deberá pronunciarse fehacientemente al respecto dentro de los

quince (15) días de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que puedan dictarse. Las modalidades de aceptación, rechazo, de transferencia y sus instancias se establecerán por vía reglamentaria. Artículo octavo: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En oportunidad de cada aumento de capital ya sea que fuera resuelto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio de la sociedad la emisión de los correspondientes títulos accionarios y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Artículo noveno: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos por los Artículos 192 y 193 de la Ley N° 19.550. Artículo décimo: En caso de emisión de nuevas series de acciones, los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer en la proporción que le corresponde a cada clase en la composición del capital social, en la forma establecida por el Artículo 194 de la Ley N° 19.550, salvo en el caso previsto en el Artículo 197 de la ley citada. Si transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer dentro de las respectivas clases, quedaren acciones de cualquier clase sin suscribir, podrán ser suscriptas por el Estado Municipal, para su posterior ofrecimiento a quienes se hallen legalmente habilitados para adquirirlas o, dado el caso, para su conversión en acciones clase A. Artículo décimo primero: Los derechos derivados de la titularidad de acciones del Estado Municipal serán ejercidos por el apoderado o funcionario municipal que éste designe mediante el acto administrativo correspondiente. Artículo décimo segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 1 (un) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea fijará el número de directores. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de directores designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, previa acta de directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Los directores de la sociedad deberán prestar una garantía conforme las disposiciones legales vigentes. La remuneración será fijada conforme a lo previsto por los Artículos 261 y 311 de la Ley N° 19.550 Artículo décimo tercero: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos nacionales, provinciales o municipales, compañías financieras o entidades crediticias y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultad de sustituir, tomar cartas de crédito, abrir y tramitar créditos documentarios, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 (tres) Síndicos Titulares, e igual número de suplentes. El término de su elección es de 1 (un) ejercicio, sin perjuicio de ello los Síndicos permanecerán en sus cargos hasta tanto se designen a sus reemplazantes. La Comisión Fiscalizadora se reunirá al menos 1 (una) vez cada tres meses. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán en un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por la mayoría absoluta de votos presentes. Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año. El Presidente elegido representará a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Artículo décimo quinto: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley general de Sociedades N° 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el Artículo 237 antes citado. El quorum y régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la ley 19550 y sus modificatorias, según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para los siguientes temas que exigirán en cualquier caso, como mínimo, el voto favorable de la totalidad de las acciones clase A, correspondientes al Estado Municipal, para ser resueltos válidamente: (i) presentación en concurso o quiebra; (ii) modificación del Estatuto y/o aumento del capital social; (iii) disolución anticipada de la Sociedad; (iv) cualquier acto societario que implique poner en peligro el patrimonio social y/o la prosecución del objeto principal de la Sociedad; (v) cambio de domicilio y/o jurisdicción; (vi) Supuestos Especiales del Artículo 244 última parte de la Ley 19.550. Artículo décimo sexto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal, 2) la remuneración del directorio y la sindicatura, 3) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo décimo séptimo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

jul. 27 v. jul. 29

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **INVERSORA INMOBILIARIA NC DICSA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2021. 1.- Nahuel Edgardo Cuesta, 17/12/1975, Casado/a, Argentina, Servicios Geológicos y de Prospección, 25 N° 4462, piso La Plata, Manuel B. Gonnert, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.043.330,



CUIL/CUIT/CDI N° 20250433302. 2.- "Inversora Inmobiliaria Nc Dicsa S.A.S.". 3.- 11 N° 690, 4B, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nahuel Edgardo Cuesta con domicilio especial en 11 N° 690, 4B, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Rodolfo Taborda, con domicilio especial en 11 N° 690, 4B, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **IDRELCASTY MAT STORE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1.- Eduardo Cesar Rodriguez, 07/12/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados Con La Salud Humana N. C. P., Condarco N° 1832, piso b° Río Luján, Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.533.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20355332730. 2.- "Idrelcasty Mat Store S.A.S.". 3.- Sargento Baigorria N° 2437, Munro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Cesar Rodriguez con domicilio especial en Sargento Baigorria N° 2437, CPA 1605, Munro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Gustavo Barrenechea, con domicilio especial en Sargento Baigorria N° 2437, CPA 1605, Munro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LORANC HOSTELERIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/06/2021. 1.- Veronica Noemi Loran, 31/12/1982, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Luis Agote N° 1756, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.349.941, CUIL/CUIT/CDI N° 27303499410, Fernando Sebastian Caceres, 18/12/1976, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Luis Agote N° 1756, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.688.201, CUIL/CUIT/CDI N° 23256882019. 2.- "Loranc Hosteleria S.A.S.". 3.- Luis Agote N° 1756, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Veronica Noemi Loran con domicilio especial en Luis Agote N° 1756, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Sebastian Caceres, con domicilio especial en Luis Agote N° 1756, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MAP CARNES DE SELECCIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1.- Ariel Matias Rosales, 14/02/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N. C. P., 39 N° 1190, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.301.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20313015662, Maximiliano Ruben Feijoo, 20/06/1981, Casado/a, Argentina, Comerciante, 41 N° 1794, piso La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.869.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20288692352. 2.- "MAP Carnes de Selección S.A.S.". 3.- 41 N° 1794, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Ruben Feijoo con domicilio especial en 41 N° 1794, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariel Matias Rosales, con domicilio especial en 41 N° 1794, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **INDUSEG INDUMENTARIA LABORAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2021. 1.- Iara Magali Romero Volpe, 04/03/2000, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 169 entre Formosa y Misiones N° 1847, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.687.909, CUIL/CUIT/CDI N° 27426879099, Santiago Ortiz, 08/06/1999, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 388 e/ Catamarca y La Rioja N° 145, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.894.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20418948672. 2.- "Induseg Indumentaria Laboral S.A.S.". 3.- Corvalan N° 649, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Ortiz con domicilio especial en Corvalan N° 649, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Iara Magali Romero Volpe, con domicilio especial en Corvalan N° 649, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **LTO DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/07/2021. 1.- Pamela Patricia Cademartori, 14/05/1988, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pellegrini N° 5604, piso General San Martín, Billinghamurst, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.833.700, CUIL/CUIT/CDI N° 27338337006, Nicole Yasmin Baez, 16/08/2002, soltero/a, argentina, alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios, Saliqueló N° 265, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.381.010, CUIL/CUIT/CDI N° 27443810108. 2.- "LTO Demoliciones Y Excavaciones S.A.S.". 3.- Puán N° 1355, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pamela Patricia Cademartori con domicilio especial en Puán N° 1355, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicole Yasmin Baez, con domicilio especial en Puán N° 1355, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ALONDISI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1.- Julio Cesar Alonso, 30/09/1956, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Naranjero N° 1785, piso Pinamar, Cariló, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.666.489, CUIL/CUIT/CDI N° 20126664894, Nancy Edith Disipio, 04/04/1955, Soltero/a, Argentina, servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud, 20 entre 508 y 509 N° 2329, piso dúplex 22 La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.701.282, CUIL/CUIT/CDI N° 23117012824. 2.- "Alondisi S.A.S.". 3.- 520 N° 1741, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Cesar Alonso con domicilio especial en 520 N° 1741, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Nancy Edith Disipio, con domicilio especial en 520 N° 1741, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LO VEO POR VOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2021. 1.- Jorge Leandro Insua, 24/07/1977, soltero/a, Argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., Alfredo Palacios N° 632, piso Tortuguitas Malvinas Argentinas, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.018.233, CUIL/CUIT/CDI N° 20260182332. 2.- "Lo Veo por Vos S.A.S.". 3.- Pte. Juan Domingo Perón N° 3495, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D. P. P. J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Leandro Insua con domicilio especial en Pte. Juan Domingo Perón N° 3495, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Sebastian Ferrara, con domicilio especial en Pte. Juan Domingo Perón N° 3495, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **OSLO GASTRONOMÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/07/2021. 1.- Gerardo Ramon Guzman, 06/05/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N. C. P., Magallanes N° 980, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.550.477, CUIL/CUIT/CDI N° 20295504774, Francisco Cansado, 14/09/1983, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Saenz Peña N° 55, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.427.337, CUIL/CUIT/CDI N° 20304273373. 2.- "Oslo Gastronomía S.A.S.". 3.- Saenz Peña N° 55, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gerardo Ramon Guzman con domicilio especial en Saenz Peña N° 55, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Francisco Cansado, con domicilio especial en Saenz Peña N° 55, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **OLDEST SON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- Juan Ignacio Villarreal, 16/01/2000, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ruta 58 km. 18,5 N° 0, piso Country San Eliseo San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.375.115, CUIL/CUIT/CDI N° 20423751151. 2.- "Oldest Son S.A.S.". 3.- Azcuénaga N° 271, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Compra y venta de inmuebles explotación renta y

administración de todo tipo de bienes inmuebles propios y de terceros. 5.- 99 años. 6.- \$60000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Villarreal con domicilio especial en Azcuénaga N° 271, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Villarreal, con domicilio especial en Azcuénaga N° 271, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **▲ VARIOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-5486058-19 la Resolución N° 3371 de fecha 12 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 3371**

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-486058-19 atento el dictado de la Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria de la comuna de Moreno y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente.

#### **ANEXO 1**

<b>CARGOS AL 31/12/18</b>	<b>CARGOS DESDE EL 01/01/2019</b>
PROFESIONAL INICIAL 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)

PROFESIONAL INICIAL 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 8 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 6 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 7 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 1 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 6 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 5 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 4 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 3 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 2 (18 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 1 (18 HS.)	
TÉCNICO INICIAL 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO INICIAL 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO INICIAL 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 8 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 3 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 7 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 2 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 6 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 5 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 4 (24 HS.)	

TÉCNICO SUPERIOR 3 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (18 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 2 (18 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 1 (18 HS.)	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA	JEFE UNIDAD SANITARIA (24 HS.)

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 02 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.369**

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179887-10 de fecha 23 de junio de 2021 la siguiente providencia N 795140.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes de la causante ESTELA CARMEN DEGIORGI para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC".

Observación: Se hace constar que se encuentran cancelados los créditos que se reclaman por Resoluciones N° 798528 (ver fojas 102 y fojas 122/123) y N° 838114 (ver fojas 12/13 del alcance de fojas 131 y fojas 140).

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

**M. Carolina Salvatore**.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512564-19 la Resolución N° 950.153 de fecha 30 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.153**

VISTO el expediente N° 21557-512564-19 por el cual Irma Edith DASSEVILLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Irma Edith DASSEVILLE, con documento DNI N° 11.105.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portera de Escuela B - Categoría 12-30 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2018 hasta el 3 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274438-14 la Resolución N° 883.265 de fecha 17 de enero de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARTA FELISA DIANI para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$334.440,81 (pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la citada resolución. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 883.265**

VISTO el presente expediente por el cual Marta Felisa DIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la titular cesó en la Dirección General de Cultura y Educación el día 01/01/2014;

Que, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, resultando que reunía los recaudos de ley, se procedió a dar alta en planillas de pago transitorio a partir del día siguiente al cese;

Que, surge de las constancias de autos que la solicitante percibe un beneficio jubilatorio en el orden nacional desde el 11/2006;

Que, teniendo en cuenta la existencia de dicha prestación y el principio de beneficio único, con fundamento en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), corresponde denegar la prestación solicitada;

Que por ello, deberá declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente liquidado en autos;

Que, se deja constancia que de optar por el beneficio en este Organismos, tendría derecho al mismo;

Que, se contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Felisa DIANI, con documento DNI N9

4.512.605, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Ng 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/2014 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta 81/100 (\$334.440,81), intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-505481-19, EDUARDO TOMAS BAYLES s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jul. 22 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LEZAMA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. HOSPITAL MUNICIPAL "DR. FRANCISCO QUIJANO": Circ. IX, Parc. 826 C, Partida N° 27234, Superficie 4496 mtrs.2 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

**Arnaldo Harispe**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL "RINCON HISTÓRICO DE LEZAMA": Circ. IX, Secc. B, Manz. 109, Parc. 10, Partida N° 17966 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

**Arnaldo Harispe**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. PLAZA "MI NIDITO": Circ. IX, Secc. B, Manz. 126, Parc. 10, Partida N° 17.974 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

**Diego Mongay**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo Expediente EX-2021-17774780-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de COPETTI MIGUEL ANGEL con DNI 14.149.935, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

POR 1 DÍA - Edicto de Convocatoria de Propietarios de la Localidad de Montecarlo - Partido de Pinamar. Por Decreto Municipal N° 1408/2021 se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora de Control y Desarrollo Urbanístico Sustentable de Montecarlo en el Partido de Pinamar, la que tendrá domicilio en calle Florida piso 5 B - CABA y Av. Arq. Jorge Bunge 2552 - Pinamar cuya finalidad consiste en la regularización dominial como también en el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable de la localidad de Montecarlo. Por este motivo SE CONVOCA A TODO PROPIETARIO O POSEEDOR POR CUALQUIER DERECHO DE PARCELAS Y/O LOTES EN LA LOCALIDAD DE MONTECARLO PARTIDO DE PINAMAR A QUE PRESENTEN COPIA CERTIFICADA - por Escribano Público - DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU DERECHO REAL, se encuentre o no en procesos judiciales, en los domicilios indicados como así también copia digital de

la misma en dirección electrónica: Montecarlo@pinamar.gob.ar, en el plazo de 45 días corridos a contar a partir de publicado el presente.

**Leandro Stoklas**, Director.

1º v. jul. 27

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-18714590-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARQUEZ RAUL RENE, DNI N° 27.809.140, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 27 v. jul. 28



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica